



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"

### INFORME N° 03-2025-ULYC-OF.LOG.-HMA

- A** : Lic. Julio César Vega Camarena  
**Jefe de la Oficina de Logística**
- ASUNTO** : Se informa cálculo de la penalidad respecto a la  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA", por el  
periodo correspondiente desde el 27 de noviembre de 2024 (07:01  
am) hasta el 27 de diciembre de 2024 (07:00 am).
- REFERENCIA** : a) Carta N° 009-2024 de fecha 07.01.2025  
b) Orden de Servicio N° 0000005-2025, de fecha de emisión  
13.01.2025  
c) Informe N° 008-2025-U.ADQ.OFIC.LOG.HMA  
d) Informe N° 026-2025-USG-OSGYM-HMA.  
e) Nota Informativa N° 021-2025-OSGYM-HMA  
Expediente N° 25-000302-001  
Expediente N° 25-000680-001
- FECHA** : San Juan de Miraflores, 20 de enero de 2025.



Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia d) y e), de los cuales versan sobre la conformidad de servicio de ejecución para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA", en virtud al Contrato N° 59-2024-HMA por el periodo correspondiente desde el 27 de noviembre de 2024 (07:01 am) hasta el 27 de diciembre de 2024 (07:00 am).

#### I. BASE LEGAL:

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

#### II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante el documento de la referencia a), el contratista CONSORCIO EFAHL SECURITY S.A.C. - CONSORCIO GURKAS S.A.C. presenta al Hospital María Auxiliadora, documentación relacionada a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad correspondiente al periodo de ejecución desde el 27 de noviembre de 2024 (07:01 am) hasta el 27 de diciembre de 2024 (07:00 am).
- 2.2. Con Orden de Servicio N° 0000005-2025, de fecha de emisión 13 de enero de 2025, para el "Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital María Auxiliadora", por un monto ascendente a S/340,833.33 (Trescientos cuarenta mil ochocientos treinta y tres con 33/100 soles), se establece el detalle para llevar a cabo el Contrato N° 59-2024-HMA derivado del Concurso Público N° 001-2024-HMA-1.
- 2.3. En ese sentido con el documento de la referencia c), de fecha 13 de enero de 2025, la jefa de la Unidad de Adquisiciones informa al jefe de la Oficina de Logística la emisión de la orden de servicio N° 0000005-2025, y sea derivado a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para que, en su calidad de área usuaria, otorgue la conformidad de servicio y continuar con los tramites que correspondan.





- 2.4. En tal sentido, mediante Nota Informativa N° 021-2025-OSGYM-HMA, el jefe de la Oficina de Servicios Generales, otorga la conformidad del servicio realizado por parte del contratista CONSORCIO EFAHL SECURITY S.A.C. - CONSORCIO GURKAS S.A.C., y en donde traslada el Informe N° 026-2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Servicios Generales, que señala que el citado consorcio ha brindado el servicio de vigilancia y seguridad del Hospital María Auxiliadora - HMA, por el periodo comprendido desde el 27 de noviembre de 2024 (07:01 am) hasta el 27 de diciembre de 2024 (07:00 am).

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. Antes de proceder con el análisis del presente informe, es necesario señalar que el procedimiento de selección correspondiente al Concurso Público N° 001-2024-HMA-1, del cual deriva el Contrato N° 59-2024-HMA, fue adjudicado por la Entidad el 8 de julio de 2024, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, así como sus modificaciones. Por lo tanto, en el análisis que se realiza en este informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. En el Contrato N° 59-2024-HMA, celebrado con el contratista CONSORCIO EFAHL SECURITY S.A.C. - CONSORCIO GURKAS S.A.C., se establece que el objeto del contrato es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para el Hospital María Auxiliadora, con un plazo de ejecución de 24 meses, el cual comenzará a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Trabajo. Dicha acta deberá ser emitida, como máximo, a los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del proveedor sobre el contrato y/o la orden de servicio, conforme a la modalidad que corresponda según la ley y el reglamento vigente de contratación del Estado.
- 3.3. Cabe señalar que la conformidad de la prestación del servicio de la Cláusula Novena del Contrato N° 59-2024-HMA, indica expresamente lo siguiente: *"La Conformidad será otorgada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, previo informe del responsable de la Unidad de Servicios Generales"*.
- 3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
- 3.5. Atendiendo a ello, mediante los documentos de la referencia d) y e), la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, remite la conformidad del servicio de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA, concluyendo lo siguiente:

*"El CONSORCIO EFAHL SECURITY S.A.C. - CONSORCIO GURKAS S.A.C., ha brindado los servicios de Vigilancia y Seguridad del Hospital María Auxiliadora, en el periodo de 27 de noviembre de 2024 a las 07:01 am, hasta el 27 de diciembre de 2024 a las 07:00 am, por el monto de S/ 340,833.33 (Trecientos Cuarenta Mil Ochocientos Treinta y Tres con 33/100 soles) otorgando la conformidad del servicio por haber cumplido con las obligaciones contractuales excepto de siete (7) agentes de seguridad que dejaron de laborar el día 8 de diciembre de 2024 de acuerdo al Contrato N° 59-2024-HMA, derivado del Concurso Público N° 001-2024-HMA-1.*

*La empresa al haber incumplido el párrafo 17.1.2 de las Bases Integradas "Otras Penalidades" del Contrato N° 59-2024-HMA, durante el día 8 de diciembre de 2024, se hace acreedor a la aplicación de la penalidad, el mismo que es de conocimiento del supervisor del contratista, que suscribe como señal de conformidad".*

- 3.6. En este sentido, es pertinente señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las





obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.

3.7. Al respecto, es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 161.1. y 161.2. del artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

**"Artículo 161.- Penalidades**

**161.1.** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

**161.2.** La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; **asimismo, puede prever otras penalidades.** Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse." (el subrayado es agregado)

(...)

3.8. Aunado a ello, es relevante considerar lo regulado en el numeral 163.1. y 163.2. del artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las "otras penalidades", que indica lo siguiente:

**"Artículo 163.- Otras penalidades**

**163.1.** Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**163.2.** Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora." (el subrayado es agregado)

3.9. En consecuencia, se observa que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la "penalidad por mora" en la ejecución de la prestación; y ii) "**otras penalidades**", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.

3.10. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

3.11. Ahora bien, en la Cláusula Duodécima "Penalidades" del Contrato N° 59-2024-HMA se regula el asunto de las "Otras penalidades", estableciendo que la tabla de penalidades tiene como propósito corregir las faltas cometidas por el contratista durante la ejecución del servicio, desde su inicio hasta la finalización del contrato, y prevenir el incumplimiento en la presentación de la documentación requerida. Se incluye una relación de penalidades, entre las cuales se encuentra la mencionada por el área usuaria, conforme al siguiente detalle:



ITEM	APLICACIÓN POR FALTAS Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
------	---	------------------	---------------



(...)

22	No contar con el total del personal requerido según TDR para el servicio diario	8% de la UIT por cada personal faltante	Se verificará a través de un acta de supervisión que será suscrita por el supervisor de la Entidad y el supervisor del contratista. Otorgándose 1 copia al contratista en el acto
----	---	---	---

3.12. De conformidad con lo consignado en el Acta de Supervisión N° 001-2024-USG-OSGYM-HMA, suscrita por el jefe de la Unidad de Servicios Generales y el supervisor del contratista, el día 8 de diciembre de 2024, siete (7) vigilantes de seguridad no se presentaron a laborar en el turno diurno. Esta inasistencia queda registrada en el Registro de Control de Asistencia del personal de vigilancia.

3.13. En ese sentido, de acuerdo a lo descrito en el numeral 17, "PENALIDADES"; del Capítulo III de las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2024-HMA-1 y en la Cláusula Duodécima del Contrato N°59-2024-HMA; así como según lo informado por la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en su calidad de área usuaria, la aplicación de la penalidad deducida de la factura mensual debe realizarse considerando el siguiente cálculo:

PENALIDAD	ACTA DE SUPERVISIÓN	FECHA	CANTIDAD DE FALTAS	APLICACIÓN	CÁLCULO DE PENALIDAD
No contar con el total del personal requerido según TDR para el servicio diario	Acta de Supervisión N° 001-2024-USG-OSGYM-HMA	8 de diciembre de 2024	7 faltas de los agentes de vigilancia	8% de la UIT (S/ 412.00) por cada personal faltante	S/ 2,884.00
<b>MONTO TOTAL DE LA PENALIDAD</b>					S/ 2,884.00

**IV. CONCLUSIONES:**

- 4.1 La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Nota Informativa N° 021-2025-OSGYM-HMA, otorga la conformidad del servicio de vigilancia y seguridad del Hospital María Auxiliadora correspondiente al período de ejecución desde el 27 de noviembre de 2024 (07:01 am) hasta el 27 de diciembre de 2024 (07:00 am), contenido en el Informe N° 026-2025-USG-OSGYM-HMA, realizado por la Unidad de Servicios Generales.
- 4.2 En mérito a lo informado por el área usuaria respecto al incumplimiento en el servicio de vigilancia y seguridad del Hospital María Auxiliadora realizado el día 08 de diciembre de 2024 por parte del contratista CONSORCIO EFAHL SECURITY S.A.C - CONSORCIO GURKAS S.A.C. y, en conformidad con la Cláusula Duodécima del Contrato N° 59-2024-HMA, corresponde la aplicación de la penalidad por el monto de S/ 2,884.00 (Dos mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles).

**V. RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que se sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente;

MGDPSV/jdbc

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA  
 OFICINA DE LOGÍSTICA  
  
 Dra. Maria Georgina Salazar Valdivia  
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROVEIDO N° 436 -2025-OF.LOG.-HMA.**

San Juan de Miraflores, 20 de enero de 2025

Visto el INFORME N° 03-2025-ULYC-OF.LOG.-HMA el suscrito lo hace suyo y, remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.



JCVC/

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
L.C. JULIO CESAR VEGA CAMARENA  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
20 ENE. 2025  
RECIBIDO  
Hora: 5:35pm Firma: [Signature]



PERÚ

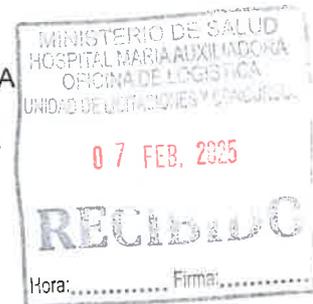
Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora

*Camelia*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana"

**INFORME N° 019-2025-ULYC-OF.LOG-HMA**

- A** : **Lic. JULIO CESAR VEGA CAMARENA**  
Jefe de la Oficina de Logística
- ASUNTO** : Se informa cálculo de penalidad respecto al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por el periodo correspondiente desde el 25 de noviembre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de diciembre de 2024 (07.00 a.m.)
- REFERENCIA** : a) Contrato N°11-2024-HMA derivado del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora".  
b) Adenda N° 1 al Contrato N° 11-2024-HMA  
c) Orden de Servicio N° 0000002-2025, de fecha de emisión 13 de enero de 2025.  
d) Carta N° 02-SS-ADM-24 de, fecha de recepción 07 de enero de 2025.  
e) Memorando N° 031-2025-OF.LOG-HMA  
f) Informe N° 331-2025-UP-OL-HMA  
g) Memorando N° 021-2025-OEA-HMA  
h) Memorando N° 0019-2025-OEPE-HMA  
i) Informe N° 005-2025-U.ADQ.OFIC.LOG-HMA  
j) Informe N° 029-2025-USG-OSGYM-HMA  
k) Nota Informativa N° 029-2025-OSGYM-HMA  
Expediente N° 25-000669-001  
Expediente N° 24-000236-001  
Expediente N° 24-000310-001
- FECHA** : San Juan de Miraflores, 24 de enero de 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia k), el cual versa sobre la aplicación de penalidad del "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", en virtud del Contrato N° 11-2024-HMA, correspondiente al periodo 25 de noviembre de 2024 (7:01 AM) hasta el 25 de diciembre de 2024 (7:00 AM).

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 25 de enero de 2024, se suscribió el Contrato N° 11-2024-HMA, con el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., referida al "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/ 13'268,198.00 (Trece millones doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 00/100 Soles).
- 1.2. Con fecha 23 de mayo de 2024, se suscribió la Adenda N° 1 al Contrato N° 11-2024-HMA, misma que formalizo la reprogramación para realizar la limpieza y desinfección de los cuatro (04) tanques elevados, modificando la Cláusula Segunda del citado contrato, y así cumplir con la finalidad contractual.
- 1.3. Mediante Informe N° 008-2025-UFGA-OEPI-HMA, de fecha 14 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Salud Ambiental, informó a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental respecto al monitoreo del programa de control de ambientes con sus actividades de limpieza y desinfección de superficies del Hospital María Auxiliador; del



"Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", correspondiente al onceavo mes del 25 de noviembre de 2024 al 25 de diciembre de 2024, indicando lo siguiente:

(...)

"La empresa **"EL CONSORCIO – STHALEMS SMITH S.A.C. – SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C."**, cumplió con el CONTRATO N°11-2024-HMA de acuerdo al ONCEAVO mes **CORRESPONDIENTE: DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024 (7:01 AM) AL 25 DE DICIEMBRE (7:00 AM) DEL 2024**. Siendo supervisiones de dicho periodo el **ACTA N°25-2024-UFSA-OEPI-HMA, ACTA N°29-2024-UFSA-OEPI-HMA, ACTA N°30-2024-UFSA-OEPI-HMA y ACTA N°31-2024-UFSA-OEPI-HMA** donde se especifica la supervisión inopinada a los ambientes.

(...)"

- 1.4. Con Informe N° 006-2025-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 14 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Salud Ambiental, informó a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, que el **CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C.**, cumplió con el Contrato N° 011-2024-HMA, ha cumplido con las actividades de control de insectos vectores y artrópodos molestos en el Hospital María Auxiliadora durante las fechas que corresponden del 25 de noviembre del 2024 (7:01 am) al 25 de diciembre de 2024 (7:00 am).
- 1.5. Informe N° 007-2024-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 14 de enero de 2024, la Unidad Funcional de Salud Ambiental y el encargado de limpieza y desinfección, informó a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, respecto al ingreso de materiales e insumos de limpieza y desinfección, realizado por el **CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C.**, correspondiente al onceavo mes del 25 de noviembre al 25 de diciembre de 2024 )7:00am, ha cumplido con el Contrato N° 011-2024-HMA, completado los solicitado (materiales de frecuencia mensual), el día 20/12/2024. Considerando que, según contrato de prestación de servicio, la citada empresa presentara los materiales entre los 25 y 30 de cada mes. Teniendo un plazo de 05 días para completarlos en caso exista alguna observación, por lo tanto, habiendo completado el ingreso de los materiales el 20/12/2024, es decir tiene un retraso de 20 días.



A través del Informe N° 09-2024-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 14 de enero de 2025, de la Unidad Funcional de Salud Ambiental y el Encargado de Limpieza y Desinfección, remite el Informe N° 006-2025-UFSA-OEPI-HMA (14/01/2025), Informe N° 007-2025-UFSA-OEPI-HMA (14/01/2025) y el Informe N° 008-2025-UFSA-OEPI-HMA (14/01/2025) al Jefe de Epidemiología y Salud Ambiental, respecto al Informe Técnico ejecutado por el **CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C.**, correspondiente al onceavo mes del 25 de noviembre al 25 de diciembre de 2024 )7:00am.

- 1.7. Con Memorando N° 016-2024-OEPI-HMA, de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remitió a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, los informes técnicos del servicio ejecutado por el **CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C.**, realizados para la ejecución del servicio correspondiente al onceavo mes desde el 25 de noviembre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de diciembre de 2024 (07.00 a.m.).
- 1.8. Mediante Informe N° 029-2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 15 de enero de 2025, la Unidad de Servicios Generales remitió a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la conformidad del "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", en virtud al Contrato N° 11-2024-HMA, correspondiente al periodo desde el 25 de noviembre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de diciembre de 2024 (07.00 a.m.).





- 1.9. A través de Nota Informativa N° 029-2025-OSGYM-HMA, de fecha 23 de enero de 2025, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remitió al Director Ejecutivo de Administración del Hospital María Auxiliadora, la conformidad del "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora" correspondiente al período de ejecución desde el 25 de noviembre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de diciembre de 2024 (07.00 a.m.), a su vez, expresa estar de acuerdo con el Informe N° 029-2025-USG-OSGYM-HMA y demás informes contenidos en dicha Nota Informativa.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

## III. ANÁLISIS

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", fue adjudicada por la Entidad el 28 de diciembre de 2023, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Ahora bien, del Contrato N°11-2024-HMA celebrado con el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., se indica que el objeto del mismo es el servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por un plazo de ejecución de 24 meses (730 días calendario), que tuvo inicio desde la suscripción del Acta de Inicio de Trabajo.



Cabe indicar que, el numeral 161.1. del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

### Artículo 161. Penalidades

**161.1.** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria (El subrayado y resaltado es agregado).

**161.2.** La entidad provee en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

- 3.4. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según se estipula en la Cláusula Decima Segunda: penalidad del Contrato N° 011-2024-HMA, así mismo respecto de la penalidad por mora de la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162] del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:





### **"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación"**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
  - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
    - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
    - b.2) Para obras:  $F = 0.15$
- 3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, todas las penalidades se enmarcan en lo dispuesto de la **Cláusula Décimo Segunda: Penalidades** del Contrato N° 11-2024-HMA; asimismo, respecto a otras penalidades del Contratista, es necesario señalar que el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha contemplado lo siguiente:

#### **Artículo 163. Otras penalidades**

163.1.1 Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son; i) la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación; y ii) otras penalidades, las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en el artículo 162 y 163 del Reglamento respectivamente.

- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar al contratista, así como resarcir a la entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Por otro lado, el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

#### **Artículo 168. Recepción y conformidad**

168.1 La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección (El subrayado y resaltado en nuestro).

168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.





*Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (El subrayado y resaltado en nuestro).*

Dicha norma requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, calidad, cantidad, cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

#### APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

- 3.9. En esa medida, a través de documento de la referencia k), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite el Informe N° 029-2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde **consta la conformidad** del "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", realizado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., correspondiente al período de ejecución desde el 25 de noviembre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de diciembre de 2024 (07.00 a.m.), señalando lo siguiente:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CONDICION	FORMA DE CALCULO	TOTAL DE FALTAS	PROCEDIMIENTO
9	No entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza dentro del plazo establecido en los términos de referencia	Por cada día de retraso	S/ 200.00	20	Verificación de registros, guías de remisión y/o reportes
3	Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario	Por ocurrencia (por día)	S/100.00	630	Será verificado en el reporte de asistencia del personal
7	No abonar las remuneraciones correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al Hospital María Auxiliadora, en un plazo máximo de 05 días calendario posterior a la finalización del mes laborado	Por trabajador destacado a la entidad	S/. 100.00	117	Previa verificación de boleta y depósitos bancarios efectuados por el contratista
8	Por no abonar en forma completa o fuera de las fechas que dispone la normativa los pagos de gratificaciones y CTS	Por trabajador destacado a la entidad	S/. 100.00	117	Previa verificación de la boleta y depósitos bancarios efectuados por el contratista





3.10. Con relación a ellos el área usuaria informa sobre el incumplimiento contractual realizado por parte del CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., donde la penalidad a imponer deberá ser descontada de acuerdo al Contrato N° 11-2024-HMA, donde la tipificación de las faltas sería la que se indica a continuación:

**OTRAS PENALIDADES:**

(...)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	CONDICIÓN	FORMA DE CÁLCULO
9	No entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza dentro del plazo establecido en los términos de referencia	Por cada día de retraso	S/ 200.00
3	Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario	Por ocurrencia (por día)	S/100.00
7	No abonar las remuneraciones correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al Hospital María Auxiliadora, en un plazo máximo de 05 días calendario posterior a la finalización del mes laborado	Por trabajador destacado a la entidad	S/100.00
8	Por no abonar en forma completa o fuera de las fechas que dispone la normativa los pagos de gratificaciones y CTS	Por trabajador destacado a la entidad	S/100.00

3.11. En ese sentido, de acuerdo a lo descrito en el numeral XXIII. OTRAS PENALIDADES, contenido en el Requerimiento de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", y en la Cláusula Decima Segunda del Contrato N° 11-2024-HMA, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Servicios Generales, en su calidad de área usuaria, donde la aplicación de las penalidades deducidas a la factura mensual debe realizarse según el siguiente cálculo:





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº INFORME y Nº NOTA INFORMATIVA	PENALIDAD	FECHA	CANTIDAD TOTAL DE FALTAS	TOTAL DE FALTAS	SANCION ECONOMICA POR FALTA	CALCULO DE LA PENALIDAD
Informe N° 029-2025-USG-OSGYM-HMA y Nota Informativa N° 029-2025-OSGYM-HMA	No entregar o entregar incompleto los materiales			20	S/ 200.00	S/ 4,000.00
	Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario	25/11/2024	19	630	S/ 100.00	S/ 63,000.00
		26/11/2024	17			
		27/11/2024	16			
		28/11/2024	13			
		29/11/2024	34			
		30/11/2024	29			
		1/12/2024	12			
		2/12/2024	20			
		3/12/2024	26			
		4/12/2024	15			
		5/12/2024	16			
		6/12/2024	18			
		7/12/2024	18			
		8/12/2024	6			
		9/12/2024	12			
		10/12/2024	25			
		11/12/2024	29			
		12/12/2024	24			
		13/12/2024	18			
		14/12/2024	27			
		15/12/2024	15			
		16/12/2024	21			
		17/12/2024	20			
		18/12/2024	19			
		19/12/2024	24			
	20/12/2024	17				
	21/12/2024	27				
	22/12/2024	13				
	23/12/2024	34				
	24/12/2024	46				
	25/12/2024	0				
		No abonar las remuneraciones correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al Hospital María Auxiliadora, en un plazo máximo de 05 días calendario posterior a la finalización del mes laborado		117	117	S/ 100.00
	Por no abonar en forma completa o fuera de las fechas que dispone la normativa los pagos de gratificaciones y CTS		117	117	S/ 100.00	S/ 11,700.00
<b>MONTO TOTAL DEL CALCULO DE OTRAS PENALIDADES</b>						<b>S/ 90,400.00</b>



#### 4. CONCLUSIÓN

- 4.1. La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Nota Informativa N° 029-2025-OSGYM-HMA, de fecha 23 de enero de 2025. (Expediente N° 25-0000669-001, Expediente N° 25-000236-001 y Expediente N° 000310-001), otorga la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al período de ejecución desde el 25 de noviembre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de diciembre de 2024 (07.00 a.m.) - contenido en el Informe N° 029-2024-USG-OSGYM-HMA, de fecha 15 de enero de 2025 -, brindado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C, derivado del Contrato N°11-2024-HMA.
- 4.2. En mérito a lo informado por el área usuaria y, en conformidad con la Cláusula Decima Segunda del Contrato N° 11-2024-HMA, corresponde la aplicación de la penalidad por el monto de S/ 90, 400.00 (Noventa Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles).





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que se sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo la penalidad descrita.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA  
OFICINA DE LOGÍSTICA  
Lic. María Georgina Salazar Velar  
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACION

MGDPSV/  
C.c. Archivo

## PROVEIDO N° 513 -2025-OF.LOG.-HMA.

San Juan de Miraflores, 24 de enero de 2025.

Visto el Informe N° 019-2025-ULYC-OF.LOG.-HMA, que antecede el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos y, remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

SIOG/.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA  
LIC. JULIO CESAR VEGA CAMARENA  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



BICENTENARIO  
PERU  
2024



**INFORME N° 313-2024-ULYC-OF.LOG. -HMA**

**A :** Lic. Julio Cesar Vega Camarena  
Jefa de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** Se informa cálculo de penalidad del Contrato N° 78-2024-HMA para el servicio de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones de servicio de nutrición y dietética del Hospital María Auxiliadora.

**REFERENCIA :**

- a) Orden de Servicio N° 0003419-2024
- b) Informe N° 492-2024-U.ADQ.OFIC.LOG.HMA, de fecha 13.09.2024
- c) Carta s/n, con fecha de recepción 16.12.2024
- d) Memorando N° 861-2024-HMA-D.NUT, de fecha 18.12.2024
- e) Carta s/n, con fecha de recepción 23.12.2024
- f) ACTA DE INICIO DE TRABAJO
- g) ACTA DE RECEPCIÓN Y CULMINACION
- h) Carta s/n, con fecha de recepción 27.12.2024
- i) Informe N° 619-2024-ING-ETFGTS-OSGYM, de fecha 30.12.2024
- j) Memorando N° 505-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA, de fecha 30.12.2024
- k) Memorando N° 903-2024-D.NUT-HMA, de fecha 31.12.2024

Expediente N° 24-017628-001  
Expediente N° 24-024485-001  
Expediente N° 24-025208-001

**FECHA :** San Juan de Miraflores, 31 de diciembre de 2024.



Es grato dirigirme a Usted, en atención al asunto y documento de la referencia k), el cual versa sobre la aplicación de penalidad a la Orden de Servicio N° 0003419-2024 para el servicio de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones de servicio de nutrición y dietética del Hospital María Auxiliadora.

**I. BASE LEGAL:**

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Con fecha 10 de septiembre de 2024, se suscribe el Contrato N° 78-2024-HMA con la empresa contratista CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, referida al "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura e Instalaciones de Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/568,194.23 (Quinientos sesenta y ocho mil ciento noventa y cuatro y 23/100 Soles).
- 2.2. Con fecha 12 de septiembre de 2024, se emite la Orden de Servicio N° 0003419-2024 para el servicio de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones de servicio de nutrición y dietética del HMA, por el importe ascendente a S/568,194.23 (Quinientos sesenta y ocho mil ciento noventa y cuatro y 23/100 Soles).



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.3. Mediante Informe N° 492-2024-U.ADQ.OFIC.LOG.HMA, de fecha 13 de septiembre de 2024, la Unidad de Adquisiciones remite el expediente al Departamento de Nutrición, a fin de que se emita la conformidad del servicio de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones de servicio de nutrición y dietética del Hospital María Auxiliadora, en relación al Contrato N° 78-2024-HMA.
- 2.4. Con Carta S/N con fecha de recepción 16 de diciembre de 2024, la empresa contratista CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GE NERALES informa al Hospital María Auxiliadora, con atención a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, que los trabajos realizados al servicio de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones de servicio de nutrición y dietética del Hospital María Auxiliadora han culminado y solicita la recepción del mismo; señalando como fecha de inicio el día 21/09/2024 y fecha de término 19/12/2024 (Fecha de culminación 16/12/2024).
- 2.5. Mediante Memorando N° 861-2024-HMA-D.NUT, de fecha 18 de diciembre de 2024, la jefa del Departamento de Nutrición y Dietética deriva al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, los documentos correspondientes para otorgar la conformidad al "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura e Instalaciones de Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital María Auxiliadora", por lo que, solicita información técnica y/o documentos que evidencien el cumplimiento del citado servicio.
- 2.6. A través de la Carta S/N con fecha de recepción 23 de diciembre de 2024, la empresa contratista CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GE NERALES informa al Departamento de Nutrición y Dietética, con atención a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, sobre la culminación del servicio, verificación técnica y recepción del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura e Instalaciones de Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital María Auxiliadora", para lo cual, adjunta tomas fotográficas que muestran la culminación del citado servicio.
- 2.7. Mediante Carta S/N, de fecha 27 de diciembre de 2024, la empresa contratista CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GE NERALES comunica al Hospital María Auxiliadora, con copia a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el informe técnico de finalización del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura e Instalaciones de Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital María Auxiliadora", señalando haber culminado el citado servicio.
- 2.8. Mediante Memorando N° 505-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA, de fecha 30 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento traslada el Informe N° 619-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA, de fecha 30 de diciembre de 2024, a través de la cual el Ingeniero Sanitario y Ambiental Wilmar Mayta Merma, señala que la empresa CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GE NERALES no concluyó con los trabajos en los plazos establecidos en los términos de referencia del citado servicio, en la fecha programada 20 de diciembre de 2024, para lo cual, concluye que se le aplique penalidad por mora, desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2024, teniendo un retraso de tres (03) días calendario.
- 2.9. A través del Memorando N° 903-2024-D.NUT-HMA, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Departamento de Nutrición y Dietética, en calidad de área usuaria, señala que, habiendo constatado la culminación del citado servicio, y habiendo cumplido con la ejecución de acuerdo a las condiciones del Contrato N° 78-2024-HMA, se





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

otorga la conformidad del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA, sin embargo, traslada el Memorando N° 505-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA y el Informe N° 619-2024-ING-ETFGTS-OSGYM, de fecha 30 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente, a través de la cual, el Ingeniero Sanitario y Ambiental y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en calidad de área técnica, concluyen textualmente que: *"Por lo expuesto se aplica la penalidad por mora desde el 21 de diciembre del 2024 hasta el 23 de diciembre del 2024, teniendo un retraso de tres (03) días calendarios el monto deberá ser calculado según CLAUSULA DUODECIMA: PENALIDADES del Contrato N° 78-2024-HMA"*.

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que la buena pro del procedimiento de selección del Concurso Público N° 02-2024-HMA-1 para el Servicio de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones de servicio de nutrición y dietética del Hospital María Auxiliadora, fue adjudicada por la Entidad el 13 de agosto de 2024, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 78-2024-HMA celebrado con la empresa contratista CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GE NERALES, se indica que el objeto del mismo es el servicio de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones de servicio de nutrición y dietética del Hospital María Auxiliadora, por un plazo máximo de noventa (90) días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Trabajos, el cual no deberá exceder como máximo los diez (10) días hábiles siguientes de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- 3.3. El 12 de septiembre de 2024, la Unidad de Adquisiciones remite la orden de servicio N° 3419-2024 al correo, [concusa@concusa.com](mailto:concusa@concusa.com) según consta en el correo de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, por lo cual se requiere el servicio de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones de servicio de nutrición y dietética del Hospital María Auxiliadora referente al Contrato N° 78-2024-HMA, derivada del Concurso Público N° 02-2024-HMA-1, siendo el importe de la orden de servicio de S/568,194.23 soles.
- 3.4. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Al respecto, es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 161.1. y 161.2. del Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

#### **"Artículo 161. Penalidades**

**161.1.** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**161.2.** La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Duodécima: Penalidades del Contrato N° 78-2024-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - B.2) Para obras: F = 0.15

- 3.7. En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la "**penalidad por mora**" en la ejecución de la prestación; y ii) "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.

- 3.8. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

- 3.9. Ahora bien, en relación con la "penalidad por mora" es preciso mencionar que ésta tiene por finalidad, incentivar al contratista a cumplir con los **plazos** establecidos en el Contrato N° 78-2024-HMA; por tanto, la penalidad por mora sanciona el retraso en la ejecución de las prestaciones a cargo de la empresa contratista CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GE NERALES, constituyéndose como el mecanismo coercitivo idóneo para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales asumida por el contratista.

- 3.10. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.





#### IV. APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA:

- 4.1. Mediante el Memorando N° 903-2024-D.NUT-HMA, el Departamento de Nutrición y Dietética remitió a la Oficina de Logística el Acta de Conformidad de Bienes y Servicios N° 0023-2024, correspondiente al servicio de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones de servicio de nutrición y dietética del Hospital María Auxiliadora, en la cual señaló que la empresa CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GE NERALES cumplió con la ejecución de acuerdo a las condiciones del Contrato N° 78-2024-HMA; pero con un retraso de 03 días calendario.
- 4.2. Aunado a ello, mediante el Memorando N° 505-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento traslada el Informe N° 619-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA, elaborado por el Ingeniero Sanitario y Ambiental Wilmar Mayta Merma y revisado por el Coordinador de la ETFGTS, en el cual se concluyó lo siguiente:

#### "IV. CONCLUSIONES

1. *El Informe Técnico de Servicio presentado por la empresa CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES referente a la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE SERVICIO DE NUTRICION Y DIETÉTICA DEL HMA, cumple con lo requerido en el Contrato N° 78-2024-HMA.*
2. *De la verificación de la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HMA, se concluye que la empresa CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GE NERALES, NP CONCLUYO el servicio en los plazos establecidos en los términos de referencia.*
3. *Por lo expuesto se aplica la penalidad por mora desde 21 de diciembre del 2024 hasta el 23 de diciembre del 2024, teniendo un retraso de tres (03) días calendarios el monto deberá ser calculado según CLAUSULA DUODECIMA: PENALIDADES del Contrato N° 78-2024-HMA".*

- 4.3. De acuerdo a lo descrito en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 78-2024-HMA y de conformidad con el Memorando N° 505-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA, ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS N° 23-2024 y el Informe N° 619-2024-ING-ETFGTS-OSGYM, la aplicación de la penalidad deducida a la factura mensual debe realizarse según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Considerando lo expuesto, la penalidad aplicable sería de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Includes contract details, penalty calculation formula, and a summary table. Total penalty amount: S/ 4,734.95.

V. CONCLUSIÓN:

- 5.1 El Departamento de Nutrición y Dietética, mediante Memorando N° 903-2024-D.NUT-HMA, de fecha 31 de diciembre de 2024, remitió la conformidad del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura e Instalaciones de Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital María Auxiliadora...
5.2 En mérito a lo informado por el área usuaria y, en conformidad con la Cláusula Duodécima del Contrato N° 78-2024-HMA, corresponde aplicar la penalidad por mora por un monto de S/4,734.95...

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo la penalidad por mora, conforme lo establece el presente informe.

1 Se adjunta "ANEXO N° 01 AL INFORME" - DEDUCIENDO LA PENALIDAD POR MORA AL CONTRATO N° 78-2024-HMA.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
 OFICINA DE LOGISTICA

*[Handwritten Signature]*

LIC. María Georjina Sotomayor Villanueva  
 JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES

MGDPSV/ktc  
C.c. Archivo

**PROVEIDO N° 6578 -2024-OF.LOG. -HMA.**

San Juan de Miraflores, 31 de diciembre de 2024.

Visto el INFORME N° 313-2024-ULYC-OF. LOG. -HMA, el suscrito lo hace suyo y, remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

*[Handwritten Signature]*

LIC. JULIO CÉSAR VEGA CAMARENA  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

JCVC/

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
 OFICINA DE LOGISTICA  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

31 DIC. 2024

RECIBIDO

Hora:..... Firma: *[Handwritten Signature]*

ANEXO N° 01 AL INFORME

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	CONSTRUCTORA CUSA S.A.C. CONTRATISTAS GERALES
RUC:	20302061425
PROCESO:	CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-HMA-1
CONTRATO:	Contrato N° 078-2024-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO	N° 0003419
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	90
PLAZO LIMITE DE ENTREGA:	20/12/2024
FECHA DE ENTREGA:	23/12/2024

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HMA

MONTO CONTRATADO: S/ 568,194.23  
 MONTO DEL PRODUCTO:

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

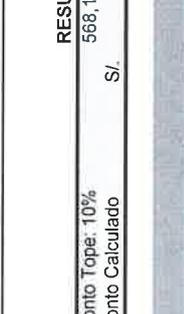
Fecha limite del servicio:	20/12/2024			
Fecha de culminación del servicio por el Postor:	23/12/2024			
<b>CALCULO DE MORA POR</b>		<b>3</b>	<b>DÍAS DE RETRASO:</b>	
FORMULA:				
PENALIDAD	=	0.10 * M	=	56,819.42
DIARIA		F * P		36.00
* Contados:		21/12/2024 AL 23/12/2024	( 3 días de retraso)	
		<b>TOTALES</b>	<b>568,194.23</b>	

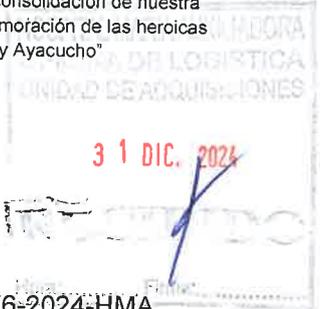
DIARIO	1,578.32	*		=	
DIAS RETRASO	3	*		=	
P. TOTAL	4,734.95				

**RESUMEN**  
 b)- Monto Tope: 10% 568,194.23 x 10% 56,819.42  
 a)- Monto Calculado S/. 4,734.95

**Monto Total de la Penalidad S/. 4,734.95 Nuevos Soles**

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN SUPLETORIA DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA EL MONTO CALCULADO POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: **S/4,734.95 (Cuatro mil setecientos treinta y cuatro y 95/100 Soles).**





**INFORME N° 317-2024-ULYC-OF.LOG. -HMA**

- A :** Lic. Julio Cesar Vega Camarena  
Jefa de la Oficina de Logística
- ASUNTO :** Se informa cálculo de penalidad del Contrato N° 76-2024-HMA sobre la "Contratación de Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora".
- REFERENCIA :**
- a) Informe N° 202-2024-JULRYC-HMA
  - b) Memorando N° 518-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA
  - c) Acta de Conformidad de Servicios N° 029-2024
  - d) Informe N° 650-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA
  - e) Acta de Inicio de Trabajos S/N
  - f) Acta de Culminación y Recepción de Servicio S/N
  - g) Carta N° 05-2024 con fecha de recepción del 27.12.2024
  - h) Carta N° 03-2024 con fecha de recepción del 24.12.2024
  - i) Informe N° 458-2024-U.ADQ.OFIC.LOG.HMA.
  - j) Orden de Servicio N° 0003133-2024, de fecha 06.09.2024
- Expediente N° 24-025267-001**  
**Expediente N° 24-017208-001**
- FECHA :** San Juan de Miraflores, 31 de diciembre de 2024.



Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia a), el cual versa sobre la aplicación de penalidad a la Orden de Servicio N° 3133-2024, emitida en relación a la contratación del Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora.

**I. BASE LEGAL:**

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Con fecha 04 de septiembre de 2024, el Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora (en adelante "la entidad") suscribe el Contrato N° 76-2024-HMA con el CONSORCIO CONSTRUCTORES, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/274,197.43 (Doscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y siete con 43/100 Soles).
- 2.2. Con fecha 06 de septiembre de 2024, se emite la Orden de Servicio N° 0003133-2024 para el Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora, por el importe ascendente a S/274,197.43,000.00 (Doscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y siete con 00/100 soles).
- 2.3. Mediante Informe N° 458-2024-U.ADQ.OFIC.LOG.HMA, de fecha 07 de septiembre de 2024, la Unidad de Adquisiciones remite el expediente a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, a fin de que se emita la conformidad del Servicio de





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora, en relación al Contrato N° 76-2024-HMA.

- 2.4. Con Carta N° 03-2024, con fecha de recepción 24 de diciembre de 2024, el contratista CONSORCIO CONSTRUCTORES informó al Hospital María Auxiliadora, con atención al Área de Servicio Generales y Mantenimiento, que habiendo culminado el 24 de diciembre de 2024 el "Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora", solicita la verificación técnica de los trabajos ejecutados y de corresponder la recepción del servicio correspondiente.
- 2.5. A través de la Carta N° 05-2024, con fecha de recepción 27 de diciembre de 2024, el contratista CONSORCIO CONSTRUCTORES presenta al Hospital María Auxiliadora, con atención al Área de Servicio Generales y Mantenimiento, el informe técnico de finalización del "Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora".
- 2.6. Mediante Memorando N° 518-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la jefatura de la Unidad de Lavandería, Ropería y Costura el Informe N° 650-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA de fecha 30 de diciembre de 2024, elaborado por el Ingeniero Mecánico Electricista Fredy Arapa Fernández y revisado por Coordinador de la EFTGTS, en el cual se señaló que el Consorcio Constructores culminó con las actividades correspondientes al "Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora". Además, se mencionó que el servicio no se ejecutó en los plazos establecidos en el contrato N° 76-2024, con fecha programada 30 de noviembre del 2024, por lo que cuenta con veinticuatro (24) días calendarios de retraso injustificado.
- 2.7. A través del Informe N° 202-2024-JULRYC-HMA de fecha 31 de diciembre de 2024, la jefatura de la Unidad de Lavandería, Ropería y Costura, en su calidad de área usuaria, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Acta de Conformidad N° 029-2024 en virtud de la cual se otorga la conformidad del "Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora"; sin embargo, indicó que el CONSORCIO CONSTRUCTORES, cumplió con los términos de referencia, pero con un retraso de 24 días calendario.

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 16-2024-HMA-1 para el Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora, fue adjudicada por la entidad el 07 de agosto de 2024, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 76-2024-HMA celebrado entre la entidad y el CONSORCIO CONSTRUCTORES se indica que el objeto del mismo es el servicio de mantenimiento e infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora, por un plazo máximo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Trabajos, el cual no deberá exceder como máximo los diez (10) días hábiles siguientes de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- 3.3. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las





obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.

- 3.4. Al respecto, es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 161.1. y 161.2. del Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

**"Artículo 161. Penalidades**

**161.1.** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

**161.2.** *La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

- 3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Décimo Segunda: Penalidades del Contrato N° 76-2024-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

**162.1.** *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.  
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25  
B.2) Para obras: F = 0.15

- 3.6. En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la "penalidad por mora" en la ejecución de la prestación; y ii) "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.
- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, en relación con la "penalidad por mora" es preciso mencionar que ésta tiene por finalidad, incentivar al contratista a cumplir con los plazos establecidos en el





Contrato N° 76-2024-HMA; por tanto, la penalidad por mora sanciona el retraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del CONSORCIO CONSTRUCTORES, constituyéndose como el mecanismo coercitivo idóneo para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales asumida por el contratista.

- 3.9. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

#### **IV. APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA:**

- 4.1. Mediante el Informe N° 202-2024-JULRYC-HMA, la jefatura de la Unidad de Lavandería, Ropería y Costura remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración el Acta de Conformidad N° 029-2024, correspondiente al "Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora", en la cual señaló que el CONSORCIO CONSTRUCTORES cumplió con las actividades establecidas en los términos de referencia, pero con un retraso de 24 días calendario, siendo que la fecha de culminación programada era el 30 de noviembre de 2024. Sin embargo, la fecha real de culminación fue el 24 de diciembre de 2024.
- 4.2. Aunado a ello, mediante el Memorando N° 518-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento trasladó a la Unidad de Lavandería, Ropería y Costura el Informe N° 650-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA, elaborado por el Ing. Fredy Arapa Fernández y revisado por el Coordinador de la ETFGTS, en el cual se concluyó lo siguiente:

#### **"III. CONCLUSIONES**

*3.1 El consorcio Constructores culminó con las actividades descritas relacionado al "Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora", cabe mencionar que el servicio en mención no se ejecutó en los plazos establecidos del contrato N° 76-2024, con fecha programada 30 de noviembre del 2024. Por lo que cuenta con veinticuatro (24) días calendarios de retraso injustificado."*

- 4.3. De acuerdo a lo descrito en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato N° 76-2024-HMA y de conformidad con el Informe N° 202-2024-JULRYC-HMA y el Acta de Conformidad N° 029-2024, la aplicación de la penalidad deducida a la factura mensual debe realizarse según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**





Considerando lo expuesto, la penalidad aplicable sería de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

ANEXO N° 01 AL INFORME

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES	
PROVEEDOR:	CONSORCIO CONSTRUCTORES
PROCESO:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-HMA-1
CONTRATO:	Contrato N° 76-2024-HMA
NÚMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	N° 020133
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:	24 días calendario
FECHA DE SUBSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE TRABAJOS:	14/12/2024
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA:	30/11/2024
FECHA DE CULMINACIÓN REAL:	24/12/2024
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LA UPS DE LAVANDERÍA, ROPERÍA Y COSTURA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
MONTO CONTRATADO:	S/ 274,197
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	
Fecha límite del servicio:	30/11/2024
Fecha de culminación del servicio por el Probar:	24/12/2024
CÁLCULO DE MORA POR DÍAS DE RETRASO:	
FORMULA:	$0.10 \times M$
PENALIDAD DIARIA	$\frac{0.10}{100} \times 274,197.43 = 274.19743$
* Contador:	24 días de retraso
RESUMEN	
N-Mora Topes 10%	274,197.43 x 10%
M-Monto Calculado	27,419.74
Monto Total de la Penalidad S/. 35,097.27 Nuevos Soles	

**V. CONCLUSIÓN:**

- 5.1 La Unidad de Lavandería, Ropería y Costura, mediante Informe N° 202-2024-JULRYC-HMA, de fecha 31 de diciembre de 2024, remitió la conformidad del "Servicio de Mantenimiento e Infraestructura de la UPS de Lavandería, Ropería y Costura del Hospital María Auxiliadora", conteniendo el sustento técnico en el Memorando N° 518-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA e Informe N° 650-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA, para la cual se adjunta el Acta de Conformidad N° 029-2024, el Acta de Inicio de Trabajos, el Acta de Culminación y Recepción de Servicio correspondientes al servicio brindado por el CONSORCIO CONSTRUCTORES, derivado del Contrato N° 76-2024-HMA.
- 5.2 En mérito a lo informado por el área usuaria y, en conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del Contrato N° 76-2024-HMA, corresponde aplicar la penalidad por mora por un monto de S/27,419.74 (Veintisiete mil cuatrocientos diecinueve con 74/100 soles) al CONSORCIO CONSTRUCTORES, tal como se ha expuesto anteriormente.

**VI. RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo la penalidad por mora, conforme lo establece el presente informe.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA  
OFICINA DE LOGÍSTICA

Lic. María Georgina Salazar Velarde  
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

Jonatan D. Baigornia Calderón  
Especialista Legal en Contrataciones del Estado

MGDPSV/jdbc  
C.c. Archivo

<sup>1</sup> Se adjunta "ANEXO N° 01 AL INFORME" – DEDUCIENDO LA PENALIDAD POR MORA AL CONTRATO N° 76-2024-HMA.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROVEIDO N° 6589 -2024-OF.LOG.-HMA.**

San Juan de Miraflores, 31 de diciembre de 2024.

Visto el INFORME N° 317-2024-ULYC-OF.LOG.-HMA, el suscrito lo hace suyo y, remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

LIC. JULIO CESAR VEGA CAMARENA  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

JCVG/

ANEXO N° 01 AL INFORME

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES	
PROVEEDOR:	CONSORCIO CONSTRUCTORES
PROCESO:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2024-HMA-1
CONTRATO:	Contrato N° 76-2024-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO	N° 0003133
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	75 días calendario
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE TRABA.	16/09/2024
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA	30/11/2024
FECHA DE CULMINACIÓN REAL	24/12/2024
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LA UPS DE LAVANDERIA, ROPERIA Y COSTURA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
MONTO CONTRATADO:	SI 274,197
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.	
Fecha limite del servicio:	30/11/2024
Fecha de culminación del servicio por el Postor:	24/12/2024
<b>CALCULO DE MORA POR</b>	
FORMULA:	24 <b>DÍAS DE RETRASO:</b>
PENALIDAD = 0.10 * M	= 0.10 * 274,197.43 = 27,419.74
DIARIA F * P	= 0.25 * 75 = 18.75
* Contados:	0/01/1900 AL 0/01/1900 ( 24 días de retraso)
<b>TOTALES</b>	
	274,197.43
<b>RESUMEN</b>	
b)- Monto Tope: 10%	274,197.43 x 10% = 27,419.74
a)- Monto Calculado	SI 35,097.27
<b>Monto Total de la Penalidad SI. 35,097.27 Nuevos Soles</b>	

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
OFICINA DE LOGISTICA

Lic. Maria Georgina Salazar Velarde  
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



**INFORME N° 321-2024-ULYC-OF.LOG. -HMA**

- A :** Lic. Julio Cesar Vega Camarena  
Jefa de la Oficina de Logística
- ASUNTO :** Se informa cálculo de penalidad del Contrato N° 73-2024-HMA sobre el "Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora".
- REFERENCIA :** a) Nota Informativa N° 41-2024-SMREHA-DMED-HMA  
b) Memorando N° 523-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA  
c) Acta de Conformidad de Servicios N° 01-2024  
d) Informe N° 655-2024-ARQ-ETFGTS-OSGYM-HMA  
e) Acta de Inicio de Trabajos S/N  
f) Acta de Culminación y Recepción de Servicio S/N  
g) Carta N° 0046-2024/ECOMPECC  
h) Informe N° 459-2024-U.ADQ.OFIC.LOG.HMA.  
i) Orden de Servicio N° 0003134-2024, de fecha 06.09.2024
- Expediente N° 24-025245-001**  
**Expediente N° 24-017209-001**
- FECHA :** San Juan de Miraflores, 31 de diciembre de 2024.



Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia a), el cual versa sobre la aplicación de penalidad a la Orden de Servicio N° 3134-2024, emitida en relación a la contratación del Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora.

**I. BASE LEGAL:**

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Con fecha 29 de agosto de 2024, el Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora (en adelante "la entidad") suscribe el Contrato N°73-2024-HMA con la empresa ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L., para la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/ 345,000.00 (Trecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles).
- 2.2. Con fecha 06 de septiembre de 2024, se emite la Orden de Servicio N° 0003134-2024 para el Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora, por el importe ascendente a S/ 345,000.00 (Trecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles).
- 2.3. Mediante Informe N° 459-2024-U.ADQ.OFIC.LOG.HMA, de fecha 07 de septiembre de 2024, la Unidad de Adquisiciones remite el expediente al Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina, a fin de que se emita la conformidad del Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora, en relación al Contrato N° 73-2024-HMA.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.4. A través de la Carta N° 0046-2024/ECOMPECC, con fecha de recepción 30 de diciembre de 2024, el contratista ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L. presenta al Hospital María Auxiliadora, con atención a la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento, el informe técnico de finalización del "Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora".
- 2.5. Mediante Memorando N° 523-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite al Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina el Informe N° 655-2024-ARQ-ETFGTS-OSGYM-HMA de fecha 31 de diciembre de 2024, elaborado por el Arquitecta Rocio Cuarite Calhuanca y revisado por Coordinador de la ETFGTS, en el cual se señaló que la empresa ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L. culminó con las actividades correspondientes al "Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora". Además, se mencionó que el servicio no se ejecutó en los plazos establecidos en el contrato N° 73-2024, con fecha programada 31 de diciembre del 2024, por lo que cuenta con cuarenta y siete (47) días calendarios de retraso injustificado.
- 2.6. A través de la Nota Informativa N° 41-2024-SMREHA-DMED-HMA de fecha 31 de diciembre de 2024, la jefatura del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina, en su calidad de área usuaria, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Acta de Conformidad N° 01-2024 en virtud de la cual se otorga la conformidad del "Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora"; sin embargo, indicó que la empresa ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L., cumplió con los términos de referencia, pero con un retraso de 47 días calendario.

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 11-2024-HMA-1 para el Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora, fue adjudicada por la entidad el 13 de agosto de 2024, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 73-2024-HMA celebrado entre la entidad y la empresa ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L. se indica que el objeto del mismo es el Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora, por un plazo máximo de ejecución de setenta (70) días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Trabajos, el cual no deberá exceder como máximo los diez (10) días hábiles siguientes de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- 3.3. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.4. Al respecto, es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 161.1. y 161.2. del Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

#### **"Artículo 161. Penalidades**





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**161.1.** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

**161.2.** La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

- 3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Décimo Primera: Penalidades del Contrato N° 73-2024-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación"**

**162.1.** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15



- 3.6. En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la **"penalidad por mora" en la ejecución de la prestación**; y ii) "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.
- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, en relación con la "penalidad por mora" es preciso mencionar que ésta tiene por finalidad, incentivar al contratista a cumplir con los **plazos** establecidos en el Contrato N° 73-2024-HMA; por tanto, la penalidad por mora sanciona el retraso en la ejecución de las prestaciones a cargo de la empresa ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L., constituyéndose como el mecanismo coercitivo idóneo para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales asumida por el contratista.
- 3.9. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.



#### IV. APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA:

- 4.1. Mediante el Nota Informativa N° 41-2024-SMREHA-DMED-HMA, la jefatura del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración el Acta de Conformidad N° 01-2024, correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora", en la cual señaló que la empresa ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L. cumplió con las actividades establecidas en los términos de referencia, pero con un retraso de 47 días calendario, siendo que la fecha de culminación programada era el 14 de noviembre de 2024. Sin embargo, la fecha real de culminación fue el 31 de diciembre de 2024.
- 4.2. Aunado a ello, mediante el Memorando N° 523-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento trasladó al Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina el Informe N° 655-2024-ARQ-ETFGTS-OSGYM-HMA, elaborado por la Arquitecta Rocio Cuarite Calhuanca y revisado por el Coordinador de la ETEGTS, en el cual se concluyó lo siguiente:

#### "IV. CONCLUSIONES

4.1 Tomando en cuenta que luego de realizar la verificación de la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA, se concluye que la empresa ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L., NO CONCLUYO CON LOS TRABAJOS en los plazos y objetivos planteados en los términos de referencia de dicho servicio, en la fecha programada 14 de noviembre de 2024.

4.2 Con fecha 31 de diciembre del 2024, finalmente cumplió con las actividades señaladas en el numeral 6.2 de los TDR que forma parte integrante del Contrato N° 073-2024-HMA. Pero con un retraso de cuarenta y siete (47) días calendario.

4.3 Asimismo se concluye que la ejecución del servicio contratado cuenta con cuarenta y siete (47) días calendario de retraso injustificado."

- 4.3. De acuerdo a lo descrito en la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 73-2024-HMA y de conformidad con la Nota Informativa N° 41-2024-SMREHA-DMED-HMA y el Acta de Conformidad N° 01-2024, la aplicación de la penalidad deducida a la factura mensual debe realizarse según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**





Considerando lo expuesto, la penalidad aplicable sería de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

ANEXO N° 01 AL INFORME	
LIGUIDACION DE PENALIDADES	
PROCESO:	ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L.
PROCESO:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-HMA-1
CONTRATO:	Contrato N° 73-2024-HMA
NÚMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	N° 0001134
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:	30 días calendario
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE TRABAJO:	30/12/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PROGRAMADA:	31/12/2024
FECHA DE CULMINACIÓN REAL:	31/12/2024
OBJETO:	Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora
MONTO CONTRATADO:	S/248,000
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.	
Fecha Inicio del servicio:	14/11/2024
Fecha de culminación del servicio con el Positor:	31/12/2024
CÁLCULO DE MORA POR: 47 DÍAS DE RETRASO:	
FORMULA:	
PENALIDAD:	0.10 * M
DIVISOR:	F * P
* Contador:	00111000 21 09111000
TOTALES:	348,000.00
RESUMEN:	
Por Mora Fija: 10%	348,000.00 * 10%
Por Mora Calculada:	34,500.00
Monto Total de la Penalidad S/:	92,557.14 Nuevos Soles

V. CONCLUSIÓN:

- 5.1 El Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina, mediante Nota Informativa 41-2024-SMREHA-DMED-HMA, de fecha 31 de diciembre de 2024, remitió la conformidad del "Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora", conteniendo el sustento técnico en el Memorando N° 523-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA e Informe N° 655-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA, para la cual se adjunta el Acta de Conformidad N° 01-2024, el Acta de Inicio de Trabajos, el Acta de Culminación y Recepción de Servicio correspondientes al servicio brindado por la empresa ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L., derivado del Contrato N° 73-2024-HMA.
- 5.2 En mérito a lo informado por el área usuaria y, en conformidad con la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 73-2024-HMA, corresponde aplicar la penalidad por mora por un monto de S/34,500.00 (Treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles) a la empresa ACOMPECC ASOCIADOS S.R.L., tal como se ha expuesto anteriormente.

VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo la penalidad por mora, conforme lo establece el presente informe.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
OFICINA DE LOGISTICA

Lic. María Georgina Salazar Velarde  
MGDPSV/jdbc  
C.c. Archivo

Jonathan D. Baigorria Calderón  
Especialista Legal en Contrataciones del Estado

<sup>1</sup> Se adjunta "ANEXO N° 01 AL INFORME" – DEDUCIENDO LA PENALIDAD POR MORA AL CONTRATO N° 73-2024-HMA.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PROVEIDO N° 6590-2024-OF.LOG.-HMA.**

San Juan de Miraflores, 31 de diciembre de 2024.

Visto el INFORME N° 321-2024-ULYC-OF.LOG.-HMA, el suscrito lo hace suyo y, remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

JCVC/

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

LIC. JULIO CESAR VEGA CAMARENA  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ANEXO N° 01 AL INFORME

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	ECOMPECC ASOCIADOS S.R.L.		
PROCESO:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-HMA-1		
CONTRATO:	Contrato N° 73-2024-HMA		
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO	N° 0003134		
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	70 días calendario		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE TRABAJO	14/11/2024		
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA	14/11/2024		
FECHA DE CULMINACIÓN REAL	31/12/2024		

OBJETO: Servicio de Mantenimiento de Ambientes de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital María Auxiliadora

MONTO CONTRATADO: S/ 345,000

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite del servicio:	14/11/2024	
Fecha de culminación del servicio por el Postor:	31/12/2024	

CALCULO DE MORA POR

47

DÍAS DE RETRASO:

FORMULA:			
PENALIDAD DIARIA	=	0.10 * M	
* Contados:		F * P	
		0/01/1900 AL 0/01/1900	
		TOTALES	
		345,000.00	

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%	345,000.00 x 10%	34,500.00
a)- Monto Calculado	S/.	92,657.14

Monto Total de la Penalidad S/. 92,657.14

Nuevos Soles





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de la Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**INFORME N° 270-2024-ULYC-OF.LOG. -HMA**

**A :** Lic. Julio Cesar Vega Camarena  
Jefa de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** Se informa cálculo de penalidad del Contrato N° 74-2024-HMA para el servicio de mantenimiento e impermeabilización de techos para los equipos electromecánicos del resonador y mamógrafo de la UPSS de Diagnostico por Imágenes del Hospital María Auxiliadora.

- REFERENCIA :**
- a) Memorando N° 616-2024-DDXI-HMA
  - b) ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
  - c) ACTA DE CONFORMIDAD DEL TRABAJO REALIZADO
  - d) Memorando N° 411-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA
  - e) Informe N° 473-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA
  - f) ACTA DE CULMINACION Y RECEPCION DE SERVICIO
  - g) ACTA DE INICIO DE TRABAJOS
  - h) Informe N° 456-2024-U.ADQ.OFIC.LOG.HMA.
- Expediente N° 24-017206-001**
- i) Carta s/n, de fecha 09.10.2024
  - j) Carta s/n, de fecha 08.10.2024
  - k) Orden de Servicio N° 0003131-2024, de fecha 06.09.2024
  - l) Contrato N° 74-2024-HMA
- Expediente N° 24-019273-001**



**FECHA :** San Juan de Miraflores, 13 de diciembre de 2024.

Es grato dirigirme a Usted, en atención al asunto y documento de la referencia a), el cual versa sobre la aplicación de penalidad a la Orden de Servicio N° 3131-2024 para el servicio de mantenimiento e impermeabilización de techos para los equipos electromecánicos del resonador y mamógrafo de la UPSS de Diagnostico por Imágenes del Hospital María Auxiliadora.

**I. BASE LEGAL:**

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Con fecha 02 de septiembre de 2024, se suscribe el Contrato N° 74-2024-HMA con la empresa contratista A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIA S.A.C., referida al "Servicio de mantenimiento e impermeabilización de techos para los equipos electromecánicos del resonador y mamógrafo de la UPSS de Diagnostico por Imágenes del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/72,000.00 (Sesenta y dos mil con 00/100 Soles).
- 2.2. Con fecha 06 de septiembre de 2024, se emite la Orden de Servicio N° 0003131-2024 para el servicio de mantenimiento e impermeabilización de techos para los equipos electromecánicos del resonador y mamógrafo de la UPSS de Diagnostico por Imágenes del Hospital María Auxiliadora, por el importe ascendente a S/72,000.00 (Sesenta y dos mil con 00/100 Soles).





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.3. Mediante Informe N° 456-2024-U.ADQ.OFIC.LOG.HMA, de fecha 07 de septiembre de 2024, la Unidad de Adquisiciones remite el expediente al Departamento de Diagnóstico por Imágenes, a fin de que se emita la conformidad del servicio de mantenimiento e impermeabilización de techos para los equipos electromecánicos del resonador y mamógrafo de la UPSS de Diagnostico por Imágenes del Hospital María Auxiliadora, en relación al Contrato N° 74-2024-HMA.
- 2.4. Con Carta s/n con fecha de recepción 08 de octubre de 2024, la empresa contratista A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIA S.A.C. informa al Hospital María Auxiliadora, con copia a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, que habiendo iniciado con fecha 12 de septiembre de 2024 el "Servicio de mantenimiento e impermeabilización de techos para los equipos electromecánicos del resonador y mamógrafo de la UPSS de Diagnostico por Imágenes del Hospital María Auxiliadora", ha concluido dicho servicio el 06 de octubre de 2024.
- 2.5. A través de la Carta s/n con fecha de recepción 09 de octubre de 2024, la empresa contratista A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIA S.A.C. presenta al Hospital María Auxiliadora, con copia a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el informe técnico de finalización del "Servicio de mantenimiento e impermeabilización de techos para los equipos electromecánicos del resonador y mamógrafo de la UPSS de Diagnostico por Imágenes del Hospital María Auxiliadora".
- 2.6. Mediante Memorando N° 411-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA, de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite al Departamento de Diagnóstico por Imágenes el Informe N° 473-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA de fecha 16 de octubre de 2024, elaborado por el Ingeniero Civil Cristian Fernando Zambrano Guevara y revisado por Coordinador de la ETEGTS, en el cual se señaló que la empresa A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIA S.A.C. no concluyó con los trabajos en los plazos y objetivos planteados en los términos de referencia del citado servicio, en la fecha programada 06 de octubre de 2024. Además, se menciona que se cumplió con las actividades señaladas en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia que forma parte integrante del Contrato N° 74-2024-HMA, pero con un retraso de 05 días calendario.
- 2.7. A través de la Memorando N° 616-2024-DDXI-HMA de fecha 27 de noviembre de 2024, el Departamento de Diagnostico por Imágenes. en su calidad de área usuaria, señala que habiendo revisado in situ los trabajos realizados, se otorga la conformidad del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS PARA LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL RESONADOR Y MAMÓGRAFO DE LA UPSS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"; sin embargo, indicó que la empresa A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIA S.A.C, cumplió con las actividades señaladas en el numeral 6.2 de los TDR que forman parte integrante del CONTRATO N° 074-2024-HMA, pero con un retraso de 05 días calendario.

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 05-2024-HMA-1 para el Servicio de mantenimiento e impermeabilización de techos para los equipos electromecánicos del resonador y mamógrafo de la UPSS de Diagnostico por Imágenes del Hospital María Auxiliadora, fue adjudicada por la Entidad el 08 de agosto de 2024, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.2. Del Contrato N° 74-2024-HMA celebrado con la empresa contratista A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIA S.A.C., se indica que el objeto del mismo es el servicio de mantenimiento e impermeabilización de techos para los equipos electromecánicos del resonador y mamógrafo de la UPSS de Diagnostico por Imágenes del Hospital María Auxiliadora, por un plazo máximo de ejecución de veinte (25) días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Trabajos, el cual no deberá exceder como máximo los diez (10) días hábiles siguientes de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.
- 3.3. El 06 de septiembre de 2024, la Unidad de Adquisiciones remite la orden de servicio N° 3131 al correo, [air-contratistas@hotmail.com](mailto:air-contratistas@hotmail.com) según consta en el correo de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, por lo cual se requiere el servicio de mantenimiento e impermeabilización de techos para los equipos electromecánicos del resonador y mamógrafo de la UPSS de Diagnostico por Imágenes del Hospital María Auxiliadora referente al Contrato N° 74-2024-HMA, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 05-2024-HMA-1, siendo el importe de la orden de servicio de S/72,000.00 soles.
- 3.4. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Al respecto, es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 161.1. y 161.2. del Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

#### "Artículo 161. Penalidades

**161.1.** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

**161.2.** La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Décimo Primera: Penalidades del Contrato N° 74-2024-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

#### "Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

**162.1.** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

- 3.7. En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la "**penalidad por mora**" en la **ejecución de la prestación**; y ii) "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.
- 3.8. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.9. Ahora bien, en relación con la "penalidad por mora" es preciso mencionar que ésta tiene por finalidad, incentivar al contratista a cumplir con los **plazos** establecidos en el Contrato N° 74-2024-HMA; por tanto, la penalidad por mora sanciona el retraso en la ejecución de las prestaciones a cargo de la empresa contratista A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIA S.A.C., constituyéndose como el mecanismo coercitivo idóneo para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales asumida por el contratista.
- 3.10. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.



#### APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA

- 3.11. En ese sentido, mediante el documento de la referencia a), el Departamento de Diagnóstico por Imágenes señala que habiendo constatado la culminación del servicio de mantenimiento e impermeabilización de techos para los equipos electromecánicos del resonador y mamógrafo de la UPSS de diagnóstico por imágenes del hospital María Auxiliadora, y habiendo cumplido con la ejecución del servicio de acuerdo a las condiciones contractuales, otorga la conformidad del servicio realizado por la empresa contratista A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIAS S.A.C.
- 3.12. Sin perjuicio de lo anterior, el área usuaria advirtió que la empresa A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIA S.A.C cumplió con las actividades señaladas en el numeral 6.2 de los TDR que forman parte integrante del CONTRATO N° 074-2024-HMA, pero con un retraso de 05 días calendario. Debido a lo anterior, se adjuntó el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS N° 25 realizado a la empresa A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIA S.A.C. donde se detalla lo siguiente: "*La empresa NO CONCLUYÓ CON LOS TRABAJOS en los plazos y objetivos planteados en los tdr, siendo la fecha de culminación programada el 06.10.2024. Sin embargo, la fecha real de culminación fue el 11.10.2024*".
- 3.13. Aunado a ello, mediante el Memorando N° 411-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento trasladó al Departamento de Diagnóstico por Imágenes el Informe N° 473-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA, elaborado por el Ingeniero Civil Cristian Fernando Zambrano Guevara y revisado por Coordinador de la ETFGTS, en el cual se concluyó lo siguiente:

#### "IV. CONCLUSIONES

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Tomando en cuenta que luego de realizar la verificación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS PARA LOS EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DEL RESONADOR Y MAMÓGRAFO DE LA UPSS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA" se concluye que la empresa **A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIA S.A.C. NO CONCLUYO CON LOS TRABAJOS** en los plazos y objetivos planteados en los términos de referencia de dicho servicio, en la fecha programada 06 de octubre del 2024.

Según lo señalado en el punto c) del ítem **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**, se deberá derivar el presente informe al área usuaria para continuar con el proceso de conformidad **CON LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE A 05 DIAS CALENDARIO DE RETRASO**.

Con fecha 11 de octubre del 2024, finalmente cumplió con las actividades señaladas en el numeral 6.2 de los TDR que forma parte integrante del Contrato N° 062-2024-HMA. Pero con un retraso de 05 días calendario.

- 3.14. De acuerdo a lo descrito en la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 74-2024-HMA y de conformidad con el Memorando N° 411-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA y el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS N° 25, la aplicación de la penalidad deducida a la factura mensual debe realizarse según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Considerando lo expuesto, la penalidad aplicable sería de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

ANEXO N° 01 AL INFORME	
LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES	
PROVEEDOR:	A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIAS S.A.C.
UBIC:	203489329
PROCESO:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-HMA-1
CONTRATO:	Contrato N° 74-2024-HMA
NÚMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	N° 003131
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:	28
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE JUICIO DE TRABAJO:	12/09/2024
FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA:	07/10/2024
FECHA DE CULMINACIÓN REAL:	11/10/2024
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS PARA LOS EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DEL RESONADOR Y MAMÓGRAFO DE LA UPSS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
MONTO CONTRATADO:	S/ 72,000.00
MONTO DEL PRODUCTO:	
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.	
Fecha límite del servicio:	07/10/2024
Fecha de culminación del servicio por el Probar:	11/10/2024
CÁLCULO DE MORA POR DIAS DE RETRASO:	
FÓRMULA:	
$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times M}{F \times D}$	
* Constante: 0.10 AL 0.40 * M: 72,000.00 * F: 4 días de retraso * D: 5 días	
<b>TOTALES</b> 77,850.00	
<b>RESUMEN</b> a) Monto Espec: 10% 7,200.00 b) Monto Circulado: 70,650.00	
<b>Monto Total de la Penalidad S/ 2,850.00 Nuevos Soles</b>	

<sup>1</sup> Se adjunta "ANEXO N° 01 AL INFORME" – DEDUCIENDO LA PENALIDAD POR MORA AL CONTRATO N° 74-2024-HMA.



#### IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1 El Departamento de Diagnostico por Imágenes, mediante Memorando N° 616-2024-DDXI-HMA, de fecha 27 de noviembre de 2024, remitió la conformidad del Servicio de mantenimiento e impermeabilización de techos para los equipos electromecánicos del resonador y mamógrafo de la UPSS de Diagnostico por Imágenes del Hospital María Auxiliadora – conteniendo el sustento técnico en el Memorando N° 411-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA e Informe N° 473-2024-ING-ETFGTS-OSGYM-HMA, para la cual se adjunta el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS N° 25, el ACTA DE CONFORMIDAD DEL TRABAJO REALIZADO, el ACTA DE CULMINACION Y RECEPCION DE SERVICIO y el ACTA DE INICIO DE TRABAJOS correspondientes al servicio brindado por la empresa contratista A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIA S.A.C, derivado del Contrato N° 74-2024-HMA.
- 4.2 En mérito a lo informado por el área usuaria y, en conformidad con la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 74-2024-HMA, corresponde proceder a aplicar la penalidad por mora el importe S/2,880.00 (Dos mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) a la empresa A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIA S.A.C según se explica líneas arriba.

#### V. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo la penalidad por mora, conforme lo establece el presente informe.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
OFICINA DE LOGISTICA  
*[Signature]*  
Lic. Maria Geomina ...  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

MGDPSV/jdbc  
C.c. Archivo

**PROVEIDO N° 0121 -2024-OF.LOG. -HMA.**

San Juan de Miraflores, 13 de diciembre de 2024.

Visto el INFORME N° 270-2024-ULYC-OF. LOG. -HMA, el suscrito lo hace suyo y, remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
*[Signature]*  
LIC. JULIO CESAR VEGA CAMARENA  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

JCVC/



ANEXO N° 01 AL INFORME

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR: A & R CONTRATISTAS Y CONSULTORIAS S.A.C.

RUC: 2054369220

PROCESO: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-HMA-1

CONTRATO: Contrato N° 74-2024-HMA

NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0003131

PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION 25

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DE TRABAJO 12/09/2024

FECHA DE CULMINACION PROGRAMADA 11/10/2024

FECHA DE CULMINACION REAL 11/10/2024

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS PARA LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS DEL RESONADOR Y MAMÓGRAFO DE LA UPSS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

MONTO CONTRATADO: S/ 72,000.00

MONTO DEL PRODUCTO:

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite del servicio:	7/10/2024	
Fecha de culminación del servicio por el Postor:	11/10/2024	

CALCULO DE MORA POR **4** DIAS DE RETRASO:

FORMULA:						
PENALIDAD	=	0.10 * M	=	0.10	*	72,000.00
DIARIA	=	F * P	=	0.40	*	25
* Contados:				0/01/1900	AL	0/01/1900
			TOTALS			72,000.00
						2,880.00

RESUMEN  
 b)- Monto Tope: 10% 72,000.00 x 10% 7,200.00  
 a)- Monto Calculado: S/ 2,880.00

Monto Total de la Penalidad S/ 2,880.00 Nuevos Soles





PERÚ  
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

20 DIC. 2024

RECIBIDO  
Hora: ..... Firma: .....

**INFORME N° 279-2024-ULYC-OF.LOG. -HMA**

**A :** Lic. Julio Cesar Vega Camarena  
Jefe de la Oficina de Logística

**ASUNTO :** Se informa cálculo de penalidad respecto al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por el periodo correspondiente desde el 25 de octubre de 2024 (07:01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07:00 a.m.)

**REFERENCIA :**

- a) Orden de Servicio N° 0004505, de fecha 12.11.2024
- b) Informe N° 724-2024-U.ADQ.OFIC.LOG.HMA, de fecha 13.11.2024
- c) Carta N° 0053-2024-PEQ/SSS-HMA, de fecha 24.11.2024
- d) Carta N° 0055-2024-PEQ/SSS-HMA, de fecha 25.11.2024
- e) Carta N° 0056-2024-PEQ/SSS-HMA, de fecha 27.11.2024
- f) Carta N° 120-SS-ADM-24, de fecha 10.12.2024
- g) Informe N° 183-2024-U.FSA-OEPI-HMA, de fecha 11.12.2024
- h) Informe N° 182-2024-U.FSA-OEPI-HMA, de fecha 11.12.2024
- i) Informe N° 181-2024-U.FSA-OEPI-HMA, de fecha 11.12.2024
- j) Informe N° 184-2024-U.FSA-OEPI-HMA, de fecha 11.12.2024
- k) Memorando N° 302-2024-OEPI-HMA, de fecha 16.12.2024
- l) Informe N° 343-2024-USG-OSGYM-HMA, de fecha 16.12.2024
- m) Nota Informativa N° 391-2024-OSGYM-HMA, de fecha 16.12.2024
- n) Memorando N° 2782-2024-OEPE-HMA, con fecha de recepción 18.12.2024
- o) Memorando N° 2923-2024-OEA-HMA, con fecha de recepción 20.12.2024
- p) Informe N° 0285-2024-ULYC-OF.LOG-HMA, de fecha 20.12.2024
- q) Nota Informativa N° 085-2024-U.ADQ.OFIC.LOG-HMA, de fecha 20.12.2024
- r) Informe N° 5063-2024-UP-OL-HMA, de fecha 20.12.2024
- s) Memorando N° 2928-2024-OEA-HMA, de fecha 20.12.2024
- t) Memorando N° 02794-2024-OEPE-HMA, de fecha 20.12.2024

Expediente N° 24-022530-001  
Expediente N° 24-023338-001  
Expediente N° 24-023970-001  
Expediente N° 24-024832-001

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
OFICINA DE LOGISTICA  
20 DIC. 2024  
RECIBIDO  
Hora: 19:38 Firma: .....



**FECHA :** San Juan de Miraflores, 20 de diciembre de 2024.

Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia h), l) y m) los cuales versan sobre la aplicación de penalidad realizado al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, en virtud al Contrato N° 11-2024-HMA, correspondiente al periodo de ejecución desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.).

**I. BASE LEGAL:**

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Con fecha 25 de enero de 2024, se suscribe el Contrato N° 11-2024-HMA con el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., referida al "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/13'268,198.00 (Trece millones doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 00/100 Soles).
- 2.2. Con Orden de Servicio N° 0004505-2024, para el "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por un monto



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ascendente a S/552,841.88 (Quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno y 88/100 Soles), se establece que el plazo de ejecución de la prestación del citado servicio es desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.).

- 2.3. Mediante Informe N° 724-2024-U.ADQ.OFIC.LOG.HMA, de fecha 13 de noviembre de 2024, con proveído N° 5642-2024-OF.LOG.-HMA, la Unidad de Adquisiciones remite el expediente a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, a fin de que se emita la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, en relación al Contrato N° 11-2024-HMA.
- 2.4. Con Carta N° 0053-2024-PEQ/SSS-HMA, de fecha 24 de noviembre de 2024, el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., presenta a la Unidad Funcional de Salud Ambiental con copia a la Unidad de Servicios Generales, el informe de limpieza y desinfección de los reservorios de agua ubicados en el Hospital María Auxiliadora.
- 2.5. Con Carta N° 0055-2024-PEQ/SSS-HMA, de fecha 25 de noviembre de 2024, el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., presenta a la Unidad Funcional de Salud Ambiental con copia a la Unidad de Servicios Generales, el informe actualizado del Kardex de los insumos y materiales, que se encuentran en el almacén de la citada empresa, para lo cual, adjuntan cuadro Excel del inventario de los productos.
- 2.6. Con Carta N° 0056-2024-PEQ/SSS-HMA, de fecha 27 de noviembre de 2024, el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., presenta al Hospital María Auxiliadora, su documentación en referencia a las actividades de limpieza que se ejecutaron durante el periodo desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.).
- 2.7. A través de la Carta N° 120-SS-ADM-24 con fecha de recepción 10 de diciembre de 2024, el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., presenta su documentación para el pago del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, correspondiente para el periodo de ejecución desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.).
- 2.8. A través del Informe N° 183-2024-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Encargado de Limpieza y Desinfección y por la Unidad Funcional de Salud Ambiental, remiten a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo del programa de control de ambientes con sus actividades de limpieza y desinfección de superficies en el HMA por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., correspondiente al periodo desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.).
- 2.9. Con Informe N° 182-2024-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Encargado de Limpieza y Desinfección y por la Unidad Funcional de Salud Ambiental, remiten a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el ingreso de materiales e insumos de limpieza y desinfección, realizada por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., correspondiente al periodo desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.), señalando que: "Cumplió con el Contrato N° 011-2024-HMA completando lo solicitado (MATERIALES DE FRECUENCIA MENSUAL Y TRIMESTRALES), el día 09/11/24 de Noviembre del 2024 con 10 días de retraso".
- 2.10. Mediante Informe N° 181-2024-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Encargado de Limpieza y Desinfección y por la Unidad Funcional de Salud Ambiental, remiten a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo del plan de vigilancia y control de insectos, vectores, artrópodos molestos y roedores en el HMA por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., correspondiente al periodo desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.).
- 2.11. En ese sentido, mediante Informe N° 184-2024-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Encargado de Limpieza y Desinfección y por la Unidad Funcional de Salud Ambiental, remiten a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, que en relación a los

BICENTENARIO  
PERU  
2024



Informes N° 181 y 183 – 2024-UFGA-OEPI-HMA, se concluye que el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., realizó el servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, correspondiente al periodo desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.).

Sin embargo, mediante el Informe N° 182-2024-UFGA-OEPI-HMA, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Encargado de Limpieza y Desinfección y por la Unidad Funcional de Salud Ambiental, señalan que la citada empresa realizó la entrega completa de los materiales de frecuencia trimestral, para el décimo mes, en día 09/11/2024, teniendo como plazo límite el 30/10/2024; considerando que según Contrato N° 11-2024-HMA, indica que, a partir del 2do mes de prestación del servicio, la citada empresa presentará los materiales entre los 25 y 30 de cada mes. Teniendo un plazo de 05 días para completarlos en caso exista alguna observación, por lo tanto, habiendo completado el ingreso de los materiales el 09/11/2024, se tiene un retraso de 10 días.

- 2.12. A través del Memorando N° 302-2024-OEPI-HMA, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el Informe Técnico del Servicio ejecutado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., correspondiente al periodo desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.).
- 2.13. Mediante Nota Informativa N° 391-2024-OSGYM-HMA, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio, y a su vez traslada el Informe N° 343-2024-USG-OSGYM-HMA, de fecha 16 de diciembre de 2024, a través del cual la Unidad de Servicios Generales, señala que el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. incurrió en dichos incumplimientos: i) Faltas injustificadas sin previo aviso incumplimiento de trescientos ochenta y uno (381) inasistencias de los operarios de limpieza, ii) No entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza dentro del plazo establecido en los términos de referencia, retrato de diez (10) días y iii) la empresa no presentó el disco CD de la planilla de pago del personal de limpieza asignado al Hospital María Auxiliadora, corresponde presentar el día 05 de cada mes, para el periodo de ejecución desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.), por lo tanto, se aplica la penalidad por mora desde el 06 de diciembre hasta el 10 de diciembre de 2024, teniendo un retraso de cinco (05) días calendarios.
- 2.14. Mediante Memorando N° 2782-2024-OEPE-HMA con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración, que mediante la Resolución Ministerial N° 888-2024/MINSA de fecha 18/12/2024, se transfirió presupuesto para financiar gastos de operatividad, por un monto de S/915,900.00 incorporándose mediante Nota 262-2024, en la específica de gasto 23.23.11 Servicio de Limpieza y Higiene y en la específica de gasto 2.3.2.4.71 Mantenimiento de Equipos, por lo tanto, se sugiere priorizar la ejecución de presupuesto de la específica de gasto 23.23.11 Servicio de Limpieza por un monto S/274,700.00, para financiar los contratos del servicio de limpieza existentes, reprogramándolos y financiándolos mediante los recursos transferidos de la RM. N° 888-2024/MINSA.
- 2.15. A través del Memorando N° 2923-2024-OEA-HMA con fecha de recepción 20 de diciembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Logística, que se realice la rebaja correspondiente para lograr la prioridad de la ejecución de presupuesto de la específica de gasto 23.23.11 por un monto de S/274,700.00.
- 2.16. Con Informe N° 0285-2024-ULYC-OF.LOG-HMA, de fecha 20 de diciembre de 2024, con Proveído N° 6315-2024-OF.OL.-HMA, la Unidad de Licitaciones, señala que respecto al Servicio de Limpieza de Locales correspondiente al periodo: desde el 25 de octubre hasta el 25 de noviembre de 2024, tramitada el pago del periodo indicado mediante OS N° 4505. La Oficina Ejecutiva de Administración solicitó la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5876 debido a que será afectado presupuestalmente con la transferencia recibida mediante DS 257-2024, para la cual, la Oficina de Logística autoriza y remite a la Unidad de Adquisiciones el trámite de anulación orden.
- 2.17. Mediante Nota Informativa N° 085-2024-U.ADQ.OFIC.LOG-HMA, de fecha 20 de diciembre de 2024, con Proveído N° 6320-2024-OF.LOG-HMA, la Unidad de Adquisiciones, señala que de acuerdo a lo solicitado se procedió a realizar la anulación de la Orden de Servicio N° 0004505 –





Exp SIAF N° 7831, señalando: "La anulación se realizó en el Sistema SIGA/SIAF, hasta la etapa de compromiso", para la cual, se remite el presente expediente a la Unidad de Licitaciones, para continuar con el trámite correspondiente.

- 2.18. A través del Informe N° 5063-2024-UP-OL-HMA, de fecha 20 de diciembre de 2024, la jefa de la Unidad de Programación solicita al jefe de la Oficina de Logística la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal, por el importe de S/552,841.88 (Quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno y 88/100 Soles).
- 2.19. Así, se advierte que mediante el Memorando N° 2928-2024-OEA-HMA, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración traslada el Proveído N° 6318-2024-OF.LOG-HMA de fecha 20 de diciembre de 2024, a través del cual el jefe de la Oficina de Logística requiere que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, revise y de encontrarlo conforme continuar con los trámites correspondientes de su Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal.
- 2.20. Finalmente, mediante Memorandum N° 02794-2024-OEPE-HMA, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación Presupuestal N° 6157 por el monto total de S/552,841.88 (Quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno y 88/100 Soles).

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", fue adjudicada por la Entidad el 28 de diciembre de 2023, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 11-2024-HMA celebrado con el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., se indica que el objeto del mismo es el servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por un plazo de ejecución de 24 meses (730 días calendarios), que tuvo inicio desde la suscripción del Acta de Inicio de Trabajo.
- 3.3. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.4. Cabe indicar que los numerales 161.1 y 161.2 del Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:  

**"Artículo 161. Penalidades**

**161.1.** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

**161.2.** La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)"
- 3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Décima Segunda: Penalidades del Contrato N° 11-2024-HMA; asimismo, respecto a la





penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación"**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - B.2) Para obras: F = 0.15

(...):

- 3.6. De igual forma, cabe indicar que, respecto a otras penalidades del contratista, es necesario señalar que el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 163. Otras penalidades"**

163.1.1 Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora".

- 3.7. En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la "penalidad por mora" en la ejecución de la prestación; y ii) "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.
- 3.8. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.9. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

**APLICACIÓN DE "OTRAS PENALIDADES":**

- 3.10. Al respecto, mediante el documento de la referencia m), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el Informe N° 343-2024-USG-OSGYM-HMA, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, realizado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., correspondiente al periodo desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.), señalando lo siguiente: i) haber incurrido en 381 faltas en cuanto a la





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

asistencia del personal y ii) no entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza dentro del plazo establecido en los términos de referencia.

- 3.11. En atención a ello, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en calidad de área usuaria, señala respecto al incumplimiento por los "Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario" realizado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C. lo siguiente:

II. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo informado previamente, se concluye que:

1. La empresa CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. ha incurrido en faltas según el reporte de asistencia del personal DEL 25.10.24 AL 25.11.24, incumpliendo la Cláusula Duodécima, Otras Penalidades por puesto no cubierto, abandono de puesto y/o asista el operario de Personal, por un total de 381 faltas de los operarios, del contrato N° 011-2024-HMA.

- 3.12. Por otro lado, mediante el Informe N° 182-2024-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Salud Ambiental, en calidad de área técnica, informa a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, para que se derive a la Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en calidad de área usuaria, el incumplimiento por "No entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza dentro del plazo establecido en los términos de referencia" realizado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. conforme al siguiente detalle:

3.2. DEL INGRESO DE FRECUENCIA TRIMESTRAL Y JARDINERIA DE MATERIALES E INSUMOS

La Empresa realizó la entrega completa de los materiales de frecuencia Trimestral, para el DÉCIMO MES, en la fecha del 09/11/2024. Teniendo plazo hasta el 30/10/2024; ya que según contrato la empresa tiene el plazo de 5 días luego del inicio de cada mes para completar los materiales correspondientes. Por lo tanto tuvo un retraso de (10) días.

Otras penalidades (Citado del contrato N° 11-2024-HMA)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Condición	Forma de calculo	Procedimiento
9	No entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	Por cada día de retraso.	S/200.00	Verificación de registros, Guías de remisión y/o reporte

Nota: si bien la empresa que brinda el servicio de Limpieza y desinfección ingreso los materiales de frecuencia mensual de manera oportuna el día 28/10/24, los materiales trimestrales ingresaron con 10 días de retraso, por lo tanto se considera ingreso completo en general el día 09/11/2024.

- 3.13. Con relación a ello, el área usuaria informa sobre el incumplimiento contractual realizado por parte el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., donde la penalidad a imponer deberá ser descontada de acuerdo al Contrato N° 11-2024-HMA, donde la tipificación de las faltas incurrida de acuerdo al numeral 3 y 9 de las "OTRAS PENALIDADES" sería la que se indica a continuación:



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Condición	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Que el personal no porte su identificación o fotocheck	Por ocurrencia (por día)	S/ 100.00	Será verificado en las supervisiones inopinadas del servicio. Luego de la verificación, se levantará acta de constatación.
2	Que el personal no use el uniforme establecido en el capítulo VII, o lo use en forma incompleta	Por personal	S/ 100.00	Será verificado en las supervisiones inopinadas del servicio. Luego de la verificación, se levantará acta de constatación.
3	Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario.	por ocurrencia (por día)	S/ 100.00	Será verificado en el reporte de asistencia del personal.
4	Cuando el operario realice dos (2) turnos continuos.	Por ocurrencia	S/ 100.00	Será verificado en el reporte de asistencia del personal. Luego de la verificación, se levantará acta de constatación.



S. ORTIZ G.

CIUDAD DE AYACUCHO  
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD  
D/1 N° 0074-1878  
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO



7	No abonar las remuneraciones, correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al hospital María Auxiliadora, en un plazo máximo de 05 días calendario posterior a la finalización del mes laborado.	Por trabajador destacado a la entidad	S/ 100.00	Previa verificación de boleta y depósitos bancarios efectuados por el Contratista
8	Por no abonar en forma completa o fuera de las fechas que dispone la normativa, los pagos de gratificación y CTS	Por trabajador destacado a la entidad.	S/ 100.00	Previa verificación de boleta y depósitos bancarios efectuados por el Contratista
9	No entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	Por cada día de retraso	S/ 200.00	Verificación de registros, guías de remisión y/o reportes
10	No entregar o entregar incompleto los utensilios y herramientas, dentro del plazo establecido en los términos de referencia	Por cada día de retraso	S/ 200.00	Verificación de registros, guías de remisión y/o reportes
11	No entregar o entregar incompleto las maquinarias y equipos dentro del plazo establecido en los términos de referencia	Por cada día de retraso	S/ 200.00	Verificación de registros, guías de remisión y/o reportes
12	No reparar y/p cambiar los implementos/máquinas, equipos que presenten fallas técnicas o deficiencias de operatividad; dentro de las 5 días calendario de su notificación.	Por cada día de retraso	S/ 200.00	Mediante Informe del administrador del Contrato previa verificación del Acta de Observación del área usuaria



J. VEGA C.



S. ORTIZ G.

CIUDAD DE AYACUCHO  
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD  
D/1 N° 0074-1878  
REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

Handwritten signature



3.14. En ese sentido, de acuerdo a lo descrito en el numeral XXIII. OTRAS PENALIDADES, contenido en el Requerimiento de las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora"; y en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 11-2024-HMA, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Servicios Generales, como área usuaria, donde la aplicación de las penalidades deducidas a la factura mensual debe realizarse según el siguiente cálculo:

Nº INFORME y Nº NOTA INFORMATIVA	PENALIDAD	FECHA	CANTIDAD DE FALTAS	TOTAL	SANCIÓN ECONOMICA POR FALTA	CALCULO DE LA PENALIDAD
• Informe N° 343-2024-USG-	Puesto no cubierto,	25/10/2024	10	381	S/. 100.00	S/38,100.00
		26/10/2024	12			



BICENTENARIO PERU 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OSGYM-HMA, de fecha 16 de diciembre de 2024.  • Nota Informativa N° 391-2024-OSGYM-HMA, de fecha 06 de diciembre de 2024.	abandono de puesto y/o no asista el operario.	27/10/2024	2			
		28/10/2024	17			
		29/10/2024	14			
		30/10/2024	13			
		31/10/2024	10			
		01/11/2024	11			
		02/11/2024	12			
		03/11/2024	10			
		04/11/2024	13			
		05/11/2024	12			
		06/11/2024	10			
		07/11/2024	11			
		08/11/2024	10			
		09/11/2024	13			
		10/11/2024	7			
		11/11/2024	8			
		12/11/2024	15			
		13/11/2024	9			
		14/11/2024	8			
		15/11/2024	13			
		16/11/2024	25			
		17/11/2024	16			
		18/11/2024	12			
		19/11/2024	16			
20/11/2024	13					
21/11/2024	12					
22/11/2024	17					
23/11/2024	21					
24/11/2024	9					
• Informe N° 343-2024-USG-OSGYM-HMA, de fecha 16 de diciembre de 2024.  • Nota Informativa N° 391-2024-OSGYM-HMA, de fecha 06 de diciembre de 2024.  • Informe N° 182-2024-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 11 de diciembre de 2024.	No entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza dentro del plazo establecido en los términos de referencia.	09/11/2024	10	10	S/200.00	S/2,000.00
<b>MONTO TOTAL DEL CÁLCULO DE LA PENALIDAD</b>						S/40,100.00



Handwritten signature in blue ink.

**APLICACIÓN DE LA "PENALIDAD POR MORA":**

3.15. Sobre el particular, mediante el documento de la referencia m), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el Informe N° 343-2024-USG-OSGYM-HMA, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, realizado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., correspondiente al periodo desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.), sin embargo, señala lo siguiente:





Según Carta N°120-SS-ADM-24, la empresa remite el disco CD de la planilla de pago del personal de limpieza asignado al Hospital María Auxiliadora, el día 10 de diciembre 2024, la cual corresponde presentar para el periodo de ejecución desde el 25 de octubre 7:01 am al 25 de noviembre 2024 7:00 am, el día 05 de cada mes, por lo tanto, se aplica la penalidad por mora desde el 06 de diciembre hasta el 10 de diciembre del 2024, teniendo un retraso de cinco (05) días calendarios.

3.16. Sobre el particular el literal t de numeral XVI. de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-HMA-1, parte integrante del Contrato N° 11-2024-HMA, respecto a las Obligaciones de la Empresa, indica lo siguiente:

t. La empresa debe presentar 01 disco CD con las Planillas de Pago el día 05 de cada mes del personal de limpieza asignado al HMA. Al no presentar el CD de planillas en la fecha indicada se aplicará la penalidad respectiva.

3.17. En atención a ello, mediante la Carta N° 120-SS-ADM-24 con fecha de recepción 10 de diciembre de 2024, el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., presenta su documentación para el pago del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, correspondiente para el periodo de ejecución desde el 25 de octubre de 2024 (07.01 a.m.) hasta el 25 de noviembre de 2024 (07.00 a.m.), en donde se evidencia la fecha de recepción por Trámite Documentario del Hospital María Auxiliadora, conforme se muestra de la siguiente imagen:



**SS STHALEMS SMITH S.A.C.**  
 Riego de Parques y Jardines, Saneamiento Ambiental, Limpieza Pintado, Fumigación a Instituciones Públicas y Privadas

Lima, 10 de diciembre del 2024

**CARTA No 120-SS-ADM-24**

HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA  
 Av. Miguel Iglesias N° 668  
 San Juan de Miraflores - Lima  
 Presente. -

Atención : OFICINA DE LOGISTICA

Asunto : INGRESO DE DOCUMENTACION - PAGO DEL DECIMO MES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

Estimado Señor:  
 Es grado dirigirme a Ud., para remitirle adjunto a la presente, los documentos para el trámite de pago del SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA, conforme al CONTRATO N°11-2024-HMA, correspondiente al décimo mes del servicio del 25 de octubre del 2024 al 25 de noviembre del 2024.

- > Factura E001-83, E001-97
- > Copia de boletas de pago de los trabajadoras del mes anterior
- > Copia de planilla electrónica PDT, declaración de pago
- > Copia de planillas de aportes provisionales del mes anterior
- > SCTR
- > CD

Asimismo, le hacemos llegar nuestros números de Cuentas del Banco, para el pago correspondiente a nuestros servicios.

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CONTINENTAL  
 Cuenta 0011-0486-0201002016-05  
 CCI 011-486-000100201600-82

Sin otro particular y agradecimiento anticipadamente su atención a la presente, quedamos de Usted

Atentamente  
 STHALEMS SMITH S.A.C.

Av. Santa Cecilia Mz I Lt.7C Urb. Los Sauce - Al  
 Telf. 01-7665896 / 965595771  
 E-mail: perucinperu12@hotmail.com

**RECIBIDO** 11 DIC. 2024  
**RECIBIDO** 12 DIC. 2024  
**RECIBIDO** 15 DIC. 2024







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.2. En mérito a lo informado por el área usuaria y, en conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Contrato N° 11-2024-HMA, corresponde la aplicación de la penalidad por el monto total de S/95,384.19 (Noventa y cinco mil trescientos ochenta y cuatro y 19/100 Soles).

#### 4. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que se sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
OFICINA DE LOGISTICA



MGDPSV.  
C.c. Archivo

PROVEIDO N° 6330 -2024-OF.LOG. -HMA.

San Juan de Miraflores, 20 de diciembre de 2024.

Visto el INFORME N° -2024-ULYC-OF. LOG. -HMA la suscrita lo hace suyo y, lo remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA



.....  
LIC. JULIO CESAR VEGA CAMARENA  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

JCVC.



BICENTENARIO  
PERU  
2024

ANEXO N° 01 AL INFORME

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C.		
RUC:	205360009334		
PROCESO:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-HIMA-1		
CONTRATO:	Contrato N° 11-2024-HIMA		
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO	N° 0004505		
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5		
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	5/12/2024		
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	10/12/2024		

OBJETO: Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora

MONTO CONTRATADO:	S/ 13,268,198.00
MONTO DEL PRODUCTO:	S/ 552,841.88

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite del servicio:	5/12/2024
Fecha de culminación del servicio por el Postor:	10/12/2024

CALCULO DE MORA POR		5	DÍAS DE RETRASO:	
FORMULA:				
PENALIDAD	=	0.10 * M	=	55,284.19
DIARIA		F * P		27,642.09
* Contados:		0/01/1900 AL 0/01/1900	(	5 días de retraso)
				552,841.88
				<b>TOTALES</b>
				138,210.47

b)- Monto Tope: 10%	55,284.19
a)- Monto Calculado	138,210.47

**Monto Total de la Penalidad S/. 55,284.19 Nuevos Soles**

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN SUPLETORIA DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/55,284.19 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro y 19/100 Soles).  
 NOTA: La penalidad por mora, es realizada en base al retraso injustificado en las prestaciones objeto de la contratación, siendo la siguiente: "La empresa debe presentar 01 disco CD con las Planillas de Pago el día 05 de cada mes del personal de limpieza asignado al HIMA. Al no presentar el CD de planillas en la fecha indicada se aplicará la penalidad respectiva".



OFICINA DE ASISTENCIA  
 LIC. ANTONIO DE LUJAN  
 LIC. SALVADOR VARGAS

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
 LIC. JULIO CESAR VEGA CAMARENA  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA



**INFORME N° 301 -2024-ULYC-OF.LOG. -HMA**



- A :** Lic. Julio Cesar Vega Camarena  
Jefe de la Oficina de Logística
- ASUNTO :** Se informa cálculo de penalidad del Contrato N° 89-2024-HMA para la "Adquisición de reactivos para prueba de hemograma para Central y Emergencia con equipo en cesión en uso para el Servicio de Patología Clínica".
- REFERENCIA :**
- a) Contrato N° 89-2024-HMA
  - b) Orden de Servicio N° 0001342-2024, de fecha 18.10.2024
  - c) Con Nota Informativa N° 346-2024-A.ALM-OFIC.LOG.-HMA
  - d) Nota Informativa N° 214-2024-ULYC-OF-LOG.-HMA
  - e) Informe N° 599-2024-ING-ETFGTS-OSGYM
  - f) Memorando N° 490-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA
  - g) Informe N° 054-2024-SPCLIN-DPCYAP-HMA
  - h) FORMATO N° 30 CONFORMIDAD DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES
  - i) Informe N° 054-2024-SPCLIN-DPCYAP-HMA  
Expediente N° 24-024795-001
- FECHA :** San Juan de Miraflores, 27 de diciembre de 2024.

Es grato dirigirme a Usted, en atención al asunto y documento de la referencia i), el cual versa sobre la aplicación de penalidad a la Orden de Servicio N° 1342-2024 para la "Adquisición de reactivos para prueba de hemograma para Central y Emergencia con equipo en cesión en uso para el Servicio de Patología Clínica".

**I. BASE LEGAL**

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1. Con fecha 10 de octubre de 2024, se suscribe el Contrato N° 89-2024-HMA con la empresa contratista SIMED PERÚ S.A.C., referida a la "Adquisición de reactivos para prueba de hemograma para Central y Emergencia con equipo en cesión en uso para el Servicio de Patología Clínica", por el importe ascendente a S/ 2,894.400.00 (Dos millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles).
- 2.2. Con fecha 18 de octubre de 2024, se emite la Orden de Servicio N° 1342-2024 para la Adquisición de reactivos para prueba de hemograma para Central y Emergencia con equipo en cesión en uso para el Servicio de Patología Clínica, por el importe ascendente a S/ 241,200.00 (Doscientos cuarenta y un mil doscientos con 00/100 Soles).
- 2.3. Con Nota Informativa N° 346-2024-A.ALM-OFIC.LOG.-HMA de fecha 19 de diciembre de 2024, el Almacén General informó a la Unidad de Licitaciones, sobre los bienes adquiridos con equipo en cesión en uso, señalando; entre otros, lo siguiente: "(...) Los equipos en cesión en uso son verificados mas no son registrados en las existencias





*de la institución debido a su naturaleza y son custodiados por el área usuaria para efectos de control se lleva un inventario a través de la Unidad de Control Patrimonial (...) De acuerdo al contrato se realizó la recepción de los insumos, dentro de los plazos, pero los equipos en cesión en uso ingresaron fuera de su plazo además del ingreso se pide evaluar la conformidad según determine el área usuaria (...)"*

- 2.4. Mediante Nota Informativa N° 214-2024-ULYC-OF-LOG.-HMA de fecha 19 de diciembre de 2024, la unidad de Licitaciones y Concursos informó a la Oficina de Logística que: *"(...) faltaría el siguiente documento: Informe del funcionario responsable del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y el informe del área técnica de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento"*.
- 2.5. Con Proveído N° 6292-2024-OF.LOG-HMA de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística, aprueba la Nota Informativa N° 214-2024-ULYC-OF-LOG.-HMA y lo remite al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica para su conocimiento y fines pertinentes.
- 2.6. Mediante Informe N° 599-2024-ING-ETFGTS-OSGYM de fecha 04 de diciembre de 2024, el Coordinador Responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud informó al Responsable del Equipo de Trabajo Funcional de Gestión de Tecnología en Salud, lo siguiente:

*"El Contratista SIMED PERU S.A.C. ha cumplido con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas del objeto "Adquisición de reactivos para prueba de Hemograma para Central y Emergencia con Equipo en cesión en uso para el servicio de Patología Clínica" según Contrato N° 89-2024-HMA. Anexando los formatos correspondientes según el ANEXO N° 02-RTM: ACTA DE VERIFICACIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA.*

*Se sugiere derivar al Servicio Patología Clínica, en calidad de área usuaria, con la finalidad de que otorgue la conformidad de la Adquisición de reactivos para pruebas de Hemograma para Central y Emergencia con Equipo en cesión en uso para el servicio de Patología Clínica, a fines de que continúen con los trámites administrativos correspondiente".*

- 2.7. Con Memorando N° 490-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica el Informe N° 599-2024-ING-ETFGTS-OSGYM elaborado por el Ingeniero Electrónico Carlos Morales Castro, sobre el informe técnico de conformidad correspondiente a la "Adquisición de reactivos para prueba de hemograma para Central y Emergencia con equipo en cesión en uso para el Servicio de Patología Clínica".
- 2.8. A través de Informe N° 054-2024-SPCLIN-DPCYAP-HMA de fecha 23 de diciembre de 2024, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en calidad de área usuaria, informó a la Oficina de Logística, lo siguiente:

*"(...) informar la Conformidad de recepción de la Orden de Compra N° 0001342. Correspondiente a la 1ra Entrega. "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBA DE HEMOGRAMA PARA CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA".*

*Debo precisar que, de acuerdo al contrato para la Primera entrega, se consideran los equipos en cesión en uso los cuales deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de SUSCRITO EL CONTRATO. (10/10/2024).*



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*Contando con el MEMORANDO N° 490-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA emitido por el responsable del Equipo de trabajo Funcional de Gestión de Tecnología Salud, mediante el cual remite el INFORME N° 599-2024-ING-ETFGTS-OSGYM, elaborado por el ingeniero Electrónico Carlos Morales Castro, sobre el informe Técnico de Conformidad como área técnica, concluyendo que el Contratista SIMED PERÚ SAC ha cumplido con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas al 04 de diciembre de 2024.*

*Se da conformidad del ingreso de esta orden de compra contando en la Guía de Remisión de ingreso N° T002-00011953, T 002-00011954 y T001-00017846. La cual se evidencia la firma por el área usuaria, el responsable de farmacia y el responsable del almacén central.*

*Debo mencionarle que tienen un atraso de 25 días calendario, de conformidad a la cláusula duodécima del Contrato N° 89-2024-HMA.*

*Del mismo modo, he de precisar que la empresa SIMED PERÚ SAC no ha incurrido en otras penalidades.*

### III. ANÁLISIS

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 004-2024-HMA-1 para la "Adquisición de reactivos para prueba de hemograma para Central y Emergencia con equipo en cesión en uso para el Servicio de Patología Clínica", fue adjudicada por la Entidad el 06 de setiembre de 2024, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. El Contrato N° 89-2024-HMA celebrado con la empresa Contratista SIMED PERU S.A.C., se indica que el objeto del mismo es la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBA DE HEMOGRAMA PARA CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA, por un plazo de ejecución establecido en el cuadro de requerimiento y distribución.
- 3.3. El 21 de octubre de 2024, la Unidad de Adquisiciones notificó la Orden de Compra N° 1342 al correo, [licitaciones.peru@simedcorp.com](mailto:licitaciones.peru@simedcorp.com) [tpolo@simedcorp.com](mailto:tpolo@simedcorp.com), según consta en el correo de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, por lo cual se requiere la Adquisición de reactivos para prueba de hemograma para Central y Emergencia con equipo en cesión en uso para el Servicio de Patología Clínica referente al Contrato N° 89-2024-HMA, derivada de la Licitación Pública N° 004-2024-HMA-1, siendo el importe de la Orden de Servicio de S/ 241,200.00 soles.
- 3.4. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.5. Al respecto, es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 161.1. del Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

#### **"Artículo 161. Penalidades**





**161.1.** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

**161.2.** *La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

(...)"

- 3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la **Cláusula Duodécima: Penalidades del Contrato N° 89-2024-HMA**; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Contratista, es necesario señalar que el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

**162.1.** *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

- a) *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.*
- b) *Para plazos mayores a sesenta (60) días:*
  - b.1) *Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25*
  - B.2) *Para obras: F = 0.15*

(...)"

- 3.7. En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la **"penalidad por mora" en la ejecución de la prestación**; y ii) "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.
- 3.8. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.9. Ahora bien, en relación con la "penalidad por mora" es preciso mencionar que ésta tiene por finalidad, incentivar al contratista a cumplir con los **plazos** establecidos en el Contrato N° 62-2024-HMA; por tanto, la penalidad por mora sanciona el retraso en la ejecución de las prestaciones a cargo de la empresa SIMED PERÚ S.A.C., constituyéndose como el mecanismo coercitivo idóneo para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales asumida por el Contratista.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.10. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

### APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA

- 3.11. Ahora bien, mediante Informe N° 054-2024-SPCLIN-DPCYAP-HMA de fecha 23 de diciembre de 2024, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en calidad de área usuaria, informó a la Oficina de Logística, lo siguiente:

*"(...) informar la Conformidad de recepción de la Orden de Compra N° 0001342. Correspondiente a la 1ra Entrega. "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBA DE HEMOGRAMA PARA CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA".*

*Debo precisar que, de acuerdo al contrato para la Primera entrega, se consideran los equipos en cesión en uso los cuales deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de SUSCRITO EL CONTRATO. (10/10/2024).*

*Contando con el MEMORANDO N° 490-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA emitido por el responsable del Equipo de trabajo Funcional de Gestión de Tecnología Salud, mediante el cual remite el INFORME N° 599-2024-ING-ETFGTS-OSGYM, elaborado por el ingeniero Electrónico Carlos Morales Castro, sobre el informe Técnico de Conformidad como área técnica, concluyendo que el Contratista SIMED PERÚ SAC ha cumplido con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas al 04 de diciembre de 2024.*

*Se da conformidad del ingreso de esta orden de compra contando en la Guía de Remisión de ingreso N° T002-00011953, T 002-00011954 y T001-00017846. La cual se evidencia la firma por el área usuaria, el responsable de farmacia y el responsable del almacén central.*

*Debo mencionarle que **tienen un atraso de 25 días calendario, de conformidad a la cláusula duodécima del Contrato N° 89-2024-HMA** (El resaltado y subrayado es nuestro).*

*Del mismo modo, he de precisar que la empresa SIMED PERÚ SAC no ha incurrido en otras penalidades".*

Aunado a ello, el área usuaria adjuntó el **FORMATO N° 30 - CONFORMIDAD DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES**, donde precisa un atraso de 25 días calendario de conformidad con la Cláusula Duodécima del Contrato N° 89-2024-HMA.

- 3.12. De acuerdo a lo descrito en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 89-2024-HMA y de conformidad con el Informe N° 054-2024-SPCLIN-DPCYAP-HMA y el **FORMATO N° 30 DE CONFORMIDAD DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES**, la aplicación de la penalidad deducida a la factura mensual debe realizarse según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Considerando lo expuesto, la penalidad aplicable sería de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

CALCULO DE PENALIDAD POR MORA SEGÚN ARTÍCULO 162° RLCE		
Según la Fórmula:		
Importe total	S/ 2,894,400.00	
Penalidad máxima a aplicar 10%:	S/ 289,440.00	
Importe total de la Prestación:	S/ 92,903.68	
0.1	x	$\frac{S/ 241,200.00}{30} = \frac{S/ 24,120.00}{12}$
0.4	x	Penalidad diaria S/ 2,010.00
Penalidad de atraso:	(25) día(s) de atraso:	S/ 50,250.00

CUADRO DE PENALIDAD			
CANTIDAD	432,000	TOTAL PENALIDAD (10%)	S/ 92,903.68
P.UNIT	S/ 6.70	PENALIDAD A COBRAR	S/ 50,250.00
MONTO	S/ 2,894,400.00	SALDO	S/ 42,653.68
FIRMA DE CONTRATO	10/10/2024		
INICIO DEL CONTRATO	11/10/2024		
PRIMERA ENTREGA (DISPOSITIVO Y E)	9/11/2024	CANT = 36000	
FECHA DE ENTREGA	4/12/2024		
DIAS DE RETRASO	25		

DISTRIBUCION															
N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	ENTREGAS											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES	PRUEBAS EFECTIVAS	432000	36000	36000	36000	36000	36000	36000	36000	36000	36000	36000	36000	36000

#### IV. CONCLUSIÓN

4.1 El Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, mediante Informe N° 054-2024-SPCLIN-DPCYAP-HMA de fecha 23 de diciembre de 2024, otorga la conformidad de la Adquisición de reactivos para prueba de hemograma para Central y Emergencia con equipo en cesión en uso para el Servicio de Patología Clínica – conteniendo el Memorando N° 490-2024-ETFGTS-OSGYM-HMA y sustento técnico en el Informe N° 599-2024-ING-ETFGTS-OSGYM y Nota Informativa N° 346-2024-A.ALMOFIC.LOG.-HMA, asimismo se adjunta el FORMATO N°30 – CONFORMIDAD DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

<sup>1</sup> Se adjunta "ANEXO N° 01 AL INFORME" – DEDUCIENDO LA PENALIDAD POR MORA AL CONTRATO N° 89-2024-HMA.



realizado al servicio brindado por la empresa Contratista SIMED PERÚ S.A.C., derivado del Contrato N° 89-2024-HMA.

- 4.2 En mérito a lo informado por el área usuaria y, en conformidad con la Cláusula Duodécima del Contrato N° 89-2024-HMA, corresponde proceder a aplicar la penalidad por mora por el importe de S/ 50,250.00 (Cincuenta mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) a la empresa SIMED PERÚ S.A.C., según se detalla líneas arriba.

## V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones, a efectos que sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo la penalidad por mora, conforme lo establece el presente informe.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
OFICINA DE LOGISTICA  
*[Firma]*  
Lic. María Soledad Palazar V. J. de  
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

MGDPSV/grm  
C.c. Archivo

## PROVEIDO N° -2024-OF.LOG. -HMA

San Juan de Miraflores, 27 de diciembre de 2024.

Visto el INFORME N° 301 -2024-ULYC-OF.LOG.-HMA el suscrito lo hace suyo y, lo remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
*[Firma]*  
LIC. JULIO CESAR VEGA CAMARENA  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

JCVC/



ANEXO N° 01

CALCULO DE PENALIDAD POR MORA SEGÚN ARTÍCULO 162° RLCE	
Según la Fórmula:	
Importe total	S/ 2,894,400.00
Penalidad máxima a aplicar 10%:	S/ 289,440.00
Importe total de la Prestación:	S/ 92,903.68
$\frac{0.1}{0.4} \times$	$\frac{S/ 241,200.00}{30} =$ S/ 24,120.00
$\times$	12
Penalidad diaria S/	2,010.00
Penalidad de atraso: (25)	día(s)de atraso: S/ 50,250.00

CUADRO DE PENALIDAD			
CANTIDAD	432,000	TOTAL PENALIDAD (10%)	S/ 92,903.68
P.UNIT	S/ 6.70	PENALIDAD A COBRAR	S/ 50,250.00
MONTO	S/ 2,894,400.00	SALDO	S/ 42,653.68
FIRMA DE CONTRATO	10/10/2024		
INICIO DEL CONTRATO	11/10/2024		
PRIMERA ENTREGA (DISPOSITIVO Y E)	9/11/2024	CANT = 36000	
FECHA DE ENTREGA	4/12/2024		
DIAS DE RETRASO	25		

